



CARTA DE AUTORIZACIÓN

CÓDIGO

AP-BIB-FO-06

VERSIÓN

1

VIGENCIA

2014

PÁGINA

1 de 2

Neiva, 10 de noviembre de 2017

Señores

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Ciudad

El suscrito

LEWIS ALEXIS SOLANO CACHAYA con C.C. No. 1. 080.294.293

Autor de trabajo de grado titulado EFICACIA DEL DESEMPEÑO FISCAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO presentado y aprobado en el año 2017 como requisito para optar al título de CONTADOR PUBLICO.

Autorizo al CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN de la Universidad Surcolombiana para que con fines académicos, muestre al país y el exterior la producción intelectual de la Universidad Surcolombiana, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en los sitios web que administra la Universidad, en bases de datos, repositorio digital, catálogos y en otros sitios web, redes y sistemas de información nacionales e internacionales “open access” y en las redes de información con las cuales tenga convenio la Institución.
- Permita la consulta, la reproducción y préstamo a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato Cd-Rom o digital desde internet, intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer, dentro de los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia.
- Continúo conservando los correspondientes derechos sin modificación o restricción alguna; puesto que de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación del derecho de autor y sus conexos.

Vigilada Mineducación



CARTA DE AUTORIZACIÓN

CÓDIGO

AP-BIB-FO-06

VERSIÓN

1

VIGENCIA

2014

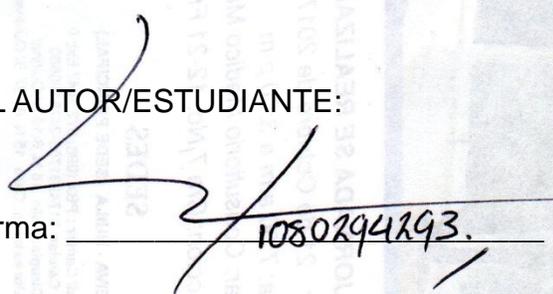
PÁGINA

2 de 2

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores” , los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

EL AUTOR/ESTUDIANTE:

Firma:


1080294293.



TÍTULO COMPLETO DEL TRABAJO: EFICACIA DEL DESEMPEÑO FISCAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO

AUTOR O AUTORES:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
SOLANO CACHAYA	LEWIS ALEXIS

DIRECTOR Y CODIRECTOR TESIS:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre

ASESOR (ES):

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
RINCON	LUIS HUMBERTO

PARA OPTAR AL TÍTULO DE: CONTADOR PÚBLICO

FACULTAD: ECONOMIA Y ADMINISTACION

PROGRAMA O POSGRADO: CONTADURIA PUBLICA

CIUDAD: NEIVA
105

AÑO DE PRESENTACIÓN: 2017

NÚMERO DE PÁGINAS:



TIPO DE ILUSTRACIONES (Marcar con una X):

Diagramas___ Fotografías___ Grabaciones en discos___ Ilustraciones en general___
Grabados___ Láminas___ Litografías___ Mapas___ Música impresa___ Planos___
Retratos___ Sin ilustraciones___ Tablas o Cuadros X

SOFTWARE MATERIAL ANEXO:

PREMIO O DISTINCIÓN

PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS:

<u>Español</u>	<u>Inglés</u>	<u>Español</u>	<u>Inglés</u>
1. Impuesto	Tax	6. Presupuesto	Budget
2. Recaudo	Collection	7. Contribuyente	Taxpayer
3. Desempeño	Performance	8. Indicador	Indicator
4. Recurso	Resource	9. Inversión	Investment
5. Eficacia	Effectiveness	10. Ingreso	Entry

RESUMEN DEL CONTENIDO: (Máximo 250 palabras)

Debido al desconocimiento del desempeño fiscal de los municipios por parte de la comunidad y de la manera en que se evalúa, se realiza un trabajo de grado de tipo investigativo no experimental sobre una determinada población, donde se obtuvieron resultados basados en recolección de información correspondientes a la evaluación y el desempeño fiscal del municipio de Palermo – Huila, se demuestra mediante los resultados que dicho municipio obtiene buenos resultados en cuanto a su desempeño fiscal según datos emitidos por el Departamento Nacional de Planeación, en estos se demuestra una constante y permanente calificación dentro de los años investigados, aunque también se demostró que el municipio debe mejorar algunos procesos llevados a cabo dentro de su administración, más precisamente dentro de la Secretaria de Hacienda Municipal, como la agilización de la gestión del recaudo de los recursos propios que pueden aumentar y contribuir en el mejoramiento en cuanto al desempeño fiscal y la utilización de recursos



fiscales, como la fiscalización a entidades contribuyentes, cruces de información y verificación de establecimientos y áreas construidas dentro de la jurisdicción que cumplan con los requisitos; de manera global se puede determinar que el municipio está manejando eficazmente los recursos obtenidos en beneficio de la comunidad, se puede contrastar con lo reflejado en la realidad y el desarrollo y crecimiento del municipio en muchos sectores.

ABSTRACT: (Máximo 250 palabras)

El municipio de Palermo toma parte de una de las ramas del poder público, la rama ejecutiva la cual es la encargada de ejercer funciones del Estado relacionadas con el gobierno y la administración; se destaca la localización de grandes parques industriales y la Zona Franca Sur Colombiana, de allí y de cada una de estas actividades el municipio obtiene gran parte de los recursos; el municipio también maneja recursos que son transferidos mediante el sistema general de participación, realizadas por parte del gobierno nacional con el fin de cubrir necesidades dentro de distintos sectores, otros ingresos son obtenidos mediante los recaudados que realiza por su propia cuenta como los ingresos tributarios y no tributarios, o ingresos de capital; para el manejo de los recursos tributarios, el municipio estipulara propio estatuto tributario municipal.

De allí se analizar el desempeño fiscal en el municipio de Palermo en años anteriores, basándonos en información existente y la gestión que realiza la administración municipal para propender por el buen manejo fiscal, se estudiara de manera exhausta dos importantes impuestos del municipio de Palermo- Huila, el impuesto predial unificado e industria y comercio en cuanto a su desempeño fiscal; y su calificación a nivel nacional con el fin de proponer dentro de los resultados métodos que mejoren dicho desempeño en el municipio, en caso que su desempeño sea bajo; de lo contrario fortalecer los procesos de los recaudos y manejo de estos recursos.



APROBACION DE LA TESIS



Universidad Surcolombiana
-USCO-
NIT. 891.180.084-2

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION
PROGRAMA CONTADURIA PÚBLICA

ACTA SUSTENTACIÓN TRABAJO DE GRADO

Fecha: 20 de octubre de 2017
Hora: 9:30 a.m.
Lugar: Facultad de Economía y Administración

Nombre del Proyecto	EFICACIA DEL DESEMPEÑO FISCAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO
---------------------	---------------------------------------------------------------

Estudiantes	LEWIS ALEXIS SOLANO CACHAYA 2010193720
-------------	-----------------------------------------------

Jurados	Carlos Eduardo Aguirre Rivera Ricardo León Castro Zamora
---------	-------------------------------------------------------------

Concepto Jurados	Observaciones:
Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
Reprobado	<input type="checkbox"/>

CARLOS EDUARDO AGUIRRE RIVERA
Jurado

RICARDO LEON CASTRO ZAMORA
Jurado

RAMIRO PERALTA MORALES
Presidente

EFICACIA DEL DESEMPEÑO FISCAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO.

Lewis Alexis Solano Cachaya

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION
CONTADURIA PÚBLICA
NEIVA – HUILA
2017

EFICACIA DEL DESEMPEÑO FISCAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO.

Lewis Alexis Solano Cachaya

Trabajo presentado para optar al título de Contador Público

Asesor: Luis Humberto Rincón

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION
CONTADURIA PÚBLICA
NEIVA – HUILA

2017

Dedicatoria

Este proyecto de investigación está dedicado a Dios, quien me fortalece día a día, porque me acompaña a cada momento de mi vida, brindándome sabiduría y fortaleza para continuar y cumplir cada uno de mis objetivos, por permitirme encarar cada una de las adversidades de la mejor manera y siempre salir adelante con el mejor resultado, gracias a Dios por darme la vida, por bendecirme y protegerme a donde quiera que valla, de la mano de Dios cumpliré todas mis metas.

A mis padres y a mi familia, quienes tras el curso de mi vida, se han esforzado y sacrificado por lograr mi bienestar, siendo mi más grande apoyo y motivación, y han formado en mí la responsabilidad y me incentivan el deseo de mi superación, agradecerles por la confianza que depositaron sobre mis capacidades, que este largo camino transcurrido fue el sendero para culminar este logro que en gran parte gracias a ustedes pude alcanzar.

A cada una de las personas que han hecho parte de mi vida, que han estado presente en los momentos que las he necesitado, y que de una u otra manera han sido participes de mi desarrollo integral, que de forma directa o indirecta compartieron conocimientos, amor, enseñanzas, u ofrecieron apoyo y ayudaron a forjar tan anhelado logro.

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. ANTECEDENTES	11
2. OBJETIVOS	13
3. OBJETIVO GENERAL	13
3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS	13
3. JUSTIFICACION	14
4. MARCO REFERENCIAL	16
4.1. MARCO CONCEPTUAL	16
4.2. MARCO TEÓRICO	17
4.3. MARCO NORMATIVO	18
4.4. TRABAJOS DESARROLLADOS	23
5. METODOLOGÍA	24
5.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	24
5.2. POBLACIÓN	24
5.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	25
5.3.1. Observación	25
5.3.2. Recolección de información	25
5.4. RECURSOS	26

5.4.1. Recursos humanos	26
5.4.2. Recursos materiales	26
5.4.3. Recursos financieros	26
6. RECOLECCION DE INFORMACIÓN	27
6.1. INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PALERMO	39
6.2. INGRESOS TRIBUTARIOS MUNICIPIO PALERMO	48
6.3. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	55
6.4. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS	64
6.4.1. CONTROLES DE LA ADMINISTACION	70
7. ANALISIS	82
8. RESULTADOS	90
9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	97
10. BIBLIOGRAFÍA	99
11. ANEXOS	92
11.1. OFICOS ALCALDIA PALERMO	100
11.2. DEUDORES MOROSOS AÑO 2012, 2013, 2014	102
11.3. REGISTRO FOTOGRAFICOS	104

LISTA DE TABLAS

Tabla 1.DESEMPEÑO FISCAL DE LOS MUNICIPIOS 2012	29
Tabla 2.DESEMPEÑO FISCAL DE LOS MUNICIPIOS 2013	32
Tabla 3.DESEMPEÑO FISCAL DE LOS MUNICIPIOS 2014	35
Tabla 4.DESEMPEÑO FISCAL MUNICIPIO PALERMO, 2012, 2013 Y 2014	38
Tabla 5.INGRESOS MUNICIPIO PALERMO AÑOS 2012, 2013 Y 2014	39
Tabla 6. INGRESOS TRIBUTARIOS AÑO 2012	48
Tabla 7.INGRESOS TRIBUTARIOS AÑO 2013	50
Tabla 8.INGRESOS TRIBUTARIOS AÑO 2014	52
Tabla 9.CARTERA MOROSA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	58
Tabla 10.PROCESOS INICIADOS IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	61
Tabla 11.POTENCIAL DE RECAUDO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	62
Tabla 12.PRESCRIPCIONES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	63
Tabla 13.REVISIÓN DE DECLARACIONES AÑO 2012	70
Tabla 14.REVISIÓN DE DECLARACIONES AÑO 2013	71
Tabla 15.REVISIÓN DE DECLARACIONES AÑO 2014	73
Tabla 16.DECLARACIONES PRESENTADAS SIN PAGO AÑO 2012	74

Tabla 17.DECLARACIONES PRESENTADAS SIN PAGO AÑO 2013	74
Tabla 18.DECLARACIONES PRESENTADAS SIN PAGO AÑOS ANTERIORES 2012	75
Tabla 19.OMISOS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO 2012	76
Tabla 20.OMISOS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO 2013	79
Tabla 21.OMISOS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO 2014	80

LISTA DE FIGURAS

Grafica 1.ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL MUNICIPAL – PALERMO 2012	31
Grafica 2.ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL MUNICIPAL – PALERMO 2013	34
Grafica 3.ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL MUNICIPAL – PALERMO 2014	37
Grafica 4.INGRESOS TOTALES AÑO 2012	40
Grafica 5.INGRESOS CORRIENTES AÑO 2012	41
Grafica 6.INGRESOS TOTALES AÑO 2013	43
Grafica 7.INGRESOS CORRIENTES AÑO 2013	44
Grafica 8.INGRESOS TOTALES AÑO 2014	45
Grafica 9.INGRESOS CORRIENTES AÑO 2014	46
Grafica 10. INDICES DESEMPEÑO FISCAL	82
Grafica 11. INGRESOS TOTALES	84
Grafica 12. INGREOS CORRIENTES	85
Grafica 13. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	87
Grafica 14.IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	88

INTRODUCCIÓN.

El presupuesto ocupa una gran parte dentro del sector de la economía, desde allí se maneja y estipulan gran parte de los objetivos y metas de cualquier organización, es un punto de partida y donde se planea la forma en la que se obtienen o distribuyen los recursos con fines de tener una mayor organización y saber con anterioridad con las disposiciones que se cuentan para atender a tiempo las necesidades requeridas y/o prioridades, la formulación de un presupuesto debe ir enfocada según las características de la organización que lo requiera, ya que estos pueden ser manejados desde un punto de vista personal, familiar, negocio, empresa y hasta por el Gobierno, estos están expresados en valores y términos financieros, por lo general estos se manejan como modelos de control, se realizan anualmente para obtener un mayor control sobre la planeación, por ejemplo podemos manejar los presupuestos según la procedencia de los recursos, dentro de ellos encontramos recursos privados y recursos públicos, de allí se derivan el presupuesto privado y el presupuesto público, el primero de ellos manejado de forma microeconómica y como metodología de administración, el segundo manejado de una manera macroeconómica que generalmente lo realizan las entidades del sector público, como por ejemplo los Gobiernos, Estados, empresas descentralizadas entre otras.

Es importante la elaboración de un presupuesto, en él se presuponen los movimientos a realizar dentro de un periodo de una manera aproximada, permite ejercer un control directo como recurso de apoyo de la administración; dentro del presupuesto encontramos el presupuesto público, el cual ya habíamos mencionado anteriormente, estos son elaborados teniendo en cuenta un sin fin de variables relacionadas con las diferentes actividades económicas de la región, como lo son los proyectos de obras públicas, pagos de deudas,

gastos de administración entre otros, para cubrir los presupuestos las entidades públicas obtienen recursos a través de sistema general de participaciones y/o los recursos propios, la manera oportuna y apropiada de estos recursos depende de la administración de los mismo y obtener buenos resultados en su desempeño fiscal; hemos querido derivar de estos y seleccionar nuestro objeto de investigación, la eficacia del desempeño fiscal del municipio fundamentados en los recursos recaudados por los impuestos tributarios, y a su vez tomar una muestra de ellos, el impuesto predial unificado e industria y comercio del municipio de Palermo – Huila, y analizar algunos procedimientos que se realizan con dichos recursos y verificar si estos son eficaces y trascienden en el desempeño del mismo.

PRESUPUESTO PÚBLICO Y PRIVADO

Título sitio web: Contabilidadpresupuestaria.blogspot.com.co

Recuperado de:

url:<http://contabilidadpresupuestaria.blogspot.com.co/2014/10/presupuesto-publico-y-privado.html>

1. ANTECEDENTES

El municipio de Palermo toma parte de una de las ramas del poder público, la rama ejecutiva la cual es la encargada de ejercer funciones del Estado relacionadas con el gobierno y la administración, como lo son el desarrollo económico y social, además de definir, coordinar y ejecutar planes que cumplan con sus objetivos y metas; geográficamente el municipio de Palermo está ubicado en el occidente del Huila, un lugar estratégico para el desarrollo y explotación de sus actividades de comercio, como lo son la agricultura, la minería y toda su actividad mercantil y comercial, además se resalta su fácil acceso de dichas actividades, y su gran crecimiento y desarrollo en materia de emprendimiento y creación de empresas dentro de la jurisdicción, también se destaca la localización de grandes parques industriales y la Zona Franca SurColombiana, de allí y de cada una de estas actividades el municipio obtiene y financia una gran parte de los recursos; el municipio también maneja y presupuesta recursos que son transferidos mediante el sistema general de participación, realizadas por parte del gobierno nacional con el fin de cubrir necesidades específicas dentro de distintos sectores y cumplir con objetivos globales dentro del plan de desarrollo nacional, otros ingresos son obtenidos mediante los recaudados que realiza por su propia cuenta como lo son los ingresos tributarios y no tributarios, o ingresos de capital; para el manejo de los recursos tributarios, el municipio estipulara y tiene las facultades para establecer y modificar su propio estatuto tributario municipal, en el cual se indican los procesos que se deben llevar a cabo para la obtención y recaudo de los impuestos, todos estos serán incluidos dentro de los planes de inversión y/o gastos de funcionamiento dentro del presupuesto realizado por la administración del municipio, todo esto basados en el plan de gobierno y plan de desarrollo previamente estipulado por la autoridad competente, en este caso el alcalde del municipio, con la finalidad de distribuir de la mejor forma dichos

recursos dentro de la sociedad, y así contribuir con el desarrollo socioeconómico y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

De allí queremos analizar el desempeño fiscal en el municipio de Palermo en años anteriores, basándonos en información existente y la gestión que realiza la administración municipal para propender por el buen manejo fiscal, se estudiara de manera exhausta dos importantes impuestos del municipio de Palermo- Huila, el impuesto predial unificado e industria y comercio en cuanto a su desempeño fiscal; y su calificación a nivel nacional con el fin de proponer dentro de los resultados métodos que mejoren dicho desempeño en el municipio, en caso que su desempeño sea bajo; de lo contrario fortalecer los procesos de los recaudos y manejo de estos recursos.

LOS INGRESOS PUBLICOS MUNICIPALES

Titulo sitio web: Eumed.net

Recuperado de: url:<http://www.eumed.net/libros-gratis/2009b/563/Los%20ingresos%20publicos%20municipales.htm>

Estatuto tributario Municipal

Acuerdo No. 037 diciembre 04 de 2012, Artículo 4: autonomía del municipio

Tomado de: url:<http://www.palermo-huila.gov.co/Ciudadanos/ProyectosNormatividad/Acuerdo%20N%C2%B0%20037%20de%202012.pdf>

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Identificar la eficacia del desempeño fiscal del municipio de Palermo – Huila, en los años 2012, 2013 y 2014.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la información obtenida y el comportamiento del desempeño fiscal del municipio de Palermo.
- Confrontar los resultados de las evaluaciones con la realidad económica y fiscal del municipio.
- Someter los resultados a un análisis crítico y auto-constructivo para el desempeño fiscal del municipio de Palermo.

3. JUSTIFICACIÓN

Nuestro plan de investigación se realiza con el fin de identificar y verificar la eficacia de la administración de los recursos obtenidos por parte del municipio de Palermo, para ello se segmentara en una parte de los ingresos y se estudiara principalmente a través del impuesto predial unificado e industria y comercio; ya que este es un trámite de carácter obligatorio que deben realizar los contribuyentes ante el municipio, debido a que sus predios, ya sea de carácter urbano o rural, lotes, casas, locales parqueaderos, apartamentos entre otros, se encuentran ubicados en esta jurisdicción, al igual que los respectivos locales que realicen alguna de las actividades de comercio.

Estos dos impuestos son unos de los principales fuentes de ingresos de la administración municipal dentro de los tributos, lo cual impacta significativamente las finanzas del municipio, y mediante el cual queremos trascender y analizar algunos de los procedimientos en el manejo de estos, desde el momento en que se inicia un compromiso fiscal, hasta el momento de ejecución de estos recursos, que se esperan sean efectivamente utilizados y repercutan en su desempeño fiscal y que debe ser para el bien común y social del municipio, ya que muchos de los pobladores no tienen conocimiento en que se invierten los recaudos, ya que son los mismos ciudadanos quienes conocen las necesidades y son ellos quienes a través de los impuestos financian el gasto público, y deberían estar al tanto del manejo que se le dan a los recursos, y que estos sean bien utilizados y manejados, esto se lograra mediante una aplicación directa de nuestra investigación con la finalidad de mostrar resultados concretos y reales, y que puede trascender a realizar una respectiva evaluación y posteriormente general una opinión si los procedimientos son los indicados y/o se deben

mejorar, fortalecer o plantear diferentes alternativas de acción que deban ajustarse a la situación a la que se encuentran actualmente el municipio.

Para llegar hasta los resultados propuestos se cuenta con el apoyo de personal directamente implicado con los procesos que se quieren estudiar, al igual que la obtención y ofrecimiento de la información por parte de la Secretaria de Hacienda municipal, se realizó previa petición de dicha colaboración en el caso en que se llegara a necesitar, los cuales pueden ser datos y/o información para la validación, soporte y fuente de los hechos, para realizar posteriormente su respectiva interpretación, o la guía y conceptos del personal que maneja estos procesos en el desarrollo de la administración del municipio que son definiciones muy cercanas y reales a nuestro plan de investigación, esta es una evidencia que nos puede servir como punto de partida y base de nuestro estudio, estos se utilizaran como instrumentos o procedimientos que se van a utilizar para alcanzar nuestros objetivos y finalidades.

4. MARCO REFERENCIAL

4.1. MARCO CONCEPTUAL

El presupuesto público, es un tema de gran importancia y de interés social, allí se manejan recursos que son obtenidos por el gobierno y/o por sus entidades descentralizadas; el buen tratamiento de estos recursos depende de cada una de las entidades a las que se le asignan o recaudan estos tipos de ingresos; los municipios son entidades gubernamentales que dentro de su desarrollo manejan recursos públicos, cada entidad propende por un mejor desarrollo de sus actividades en relación a su presupuesto y desempeño fiscal, debido a que dichas organizaciones de carácter público son vigiladas y evaluadas por otras entidades que tienen dicha competencia, donde se basan en los informes presentados por las entidades públicas y distintas variables que permiten realizar una evaluación, emitiendo un informe de su desempeño anualmente.

Los municipios tienen diferentes fuentes de ingreso, estos son de carácter público y son manejados por su administración, de ellos depende la oportuna utilización de los mismos, y que realmente sean utilizados de la mejor manera, las acciones realizadas por el municipio en aumentar sus buenos manejos fiscales se deben ver reflejados en las respectivas evaluaciones que se realizan. La administración de recursos en el municipio está a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal, donde se analizará sus acciones con el recaudo de ingresos y su eficiencia en el momento de realizarlo.

4.2. MARCO TEÓRICO

La investigación se basa y se fundamenta especialmente en normas tributarias, es la mejor forma en la cual podemos direccionar nuestro trabajo de investigación, ya que los impuestos son de orden nacional y territorial, y existen muchas opiniones legales y conocimientos acerca de ellos, y son de conocimiento cotidiano, aunque no todas las personas saben a profundidad de los impuestos y de sus reglamentaciones, además son de suma importancia para las finanzas públicas, de allí nace la base la obligación de los contribuyentes con el Estado, ya que son una importante fuente de ingresos, de allí el por qué la importancia de los recursos obtenidos por los impuestos por las diferentes localidades según el ordenamiento territorial.

Las normas tributarias son un buen punto de partida para tomar nuestra investigación, debido a que las normas legales nos brindan el mejor soporte para justificar nuestros conceptos, podemos tomar como antecedentes los conceptos y definiciones tributarias establecidas en las normas locales vigentes en el país, ya que nuestro tema de investigación, los impuestos, se derivan de una relación estrecha con los tributos pues es una de las ramas de ellos, y de ella nace toda la legislación donde se establecen los procedimientos y manejo de cada uno de ellos mediante la cual podemos tener nuestra fuente de información y la guía de cómo se deben llevar los procesos, además de tener como fuente a personal que labora directamente en dichos procedimientos.

4.3. MARCO NORMATIVO

Estatuto tributario municipal Palermo – Huila: Acuerdo municipal 037 de 2012.

Constitución política de Colombia de 1991 en sus artículos:

Artículo 95, Numeral 9: contribuir al financiamiento de los gastos e inversión del Estado dentro los conceptos de justicia y equidad.

Artículo 317: Solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble.

Lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización.

La ley destinara un porcentaje de estos tributos, que no podrá exceder del promedio se las sobretasas existentes, a las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción.

Artículo 339, Párrafo dos: las entidades territoriales elaboraran y adoptaran de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la constitución y la ley, los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Artículo 363: el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.

Las leyes tributarias no se aplicaran con retroactividad.

Ley 44 de 1990: por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias”.

Se definen los elementos estructurales del tributo y crea reglas de administración, como la autoliquidación del tributo, tendientes a optimizar el recaudo y la administración de este impuesto.

Ley 1430 de 2010 en sus artículos:

artículo 54 (modificado por el artículo 177 de la ley 1607 de 2012): Son sujetos pasivos de los impuestos departamentales y municipales, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto.

En materia de impuesto predial y valorización los bienes de uso público y obra de infraestructura continuarán excluidos de tales tributos, excepto las áreas ocupadas por establecimientos mercantiles. Son sujetos pasivos del impuesto predial, los tenedores a título de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de explotación comercial que se haga mediante establecimiento mercantil dentro de las áreas objeto del contrato de concesión correspondientes a puertos aéreos y marítimos.

En este caso la base gravable se determinará así:

- a) Para los arrendatarios el valor de la tenencia equivale a un canon de arrendamiento mensual;
- b) Para los usuarios o usufructuarios el valor del derecho de uso del área objeto de tales derechos será objeto de valoración pericial;
- c) En los demás casos la base gravable será el avalúo que resulte de la proporción de áreas sujetas a explotación, teniendo en cuenta la información de la base catastral.

PARÁGRAFO 1. La remuneración y explotación de los contratos de concesión para la construcción de obras de infraestructura continuará sujeta a todos los impuestos directos que tengan como hecho generador los ingresos del contratista, incluidos los provenientes del recaudo de ingresos.

PARÁGRAFO 2. Frente al impuesto a cargo de los patrimonios autónomos los fideicomitentes y/o beneficiarios, son responsables por las obligaciones formales y sustanciales del impuesto, en su calidad de sujetos pasivos.

En los contratos de cuenta de participación el responsable del cumplimiento de la obligación de declarar es el socio gestor; en los consorcios, socios o partícipes de los consorcios, uniones temporales, lo será el representante de la forma contractual.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la facultad Tributaria respectiva de señalar agentes de retención frente a tales ingresos.

Artículo 60: El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo

municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Esta disposición no tendrá lugar contra el tercero que haya adquirido el inmueble en pública subasta ordenada por el juez, caso en el cual el juez deberá cubrirlos con cargo al producto del remate.

Para autorizar el otorgamiento de escritura pública de actos de transferencia de dominio sobre inmueble, deberá acreditarse ante el notario que el predio se encuentra al día por concepto del impuesto predial.

Para el caso del auto avalúo, cuando surjan liquidaciones oficiales de revisión con posterioridad la transferencia del predio, la responsabilidad para el pago de los mayores valores determinados recaen en cabeza del propietario y/o poseedor de la respectiva vigencia fiscal.

Artículo 69 ley 1111 de 2006 (modificado por el artículo 58 de la ley 1430 de 2010): autorícese a los municipios y distritos para establecer sistema de facturación que constituya determinación oficial del tributo y presente merito ejecutivo. El respectivo gobierno municipal o distrital dentro de sus competencias, implementara los mecanismos para ser efectivos estos sistemas, sin perjuicios de que se conserve el sistema declarativo de los impuestos sobre la propiedad.

Para efectos de facturación de los impuestos territoriales así como para la notificación de los actos devueltos por correo por causal diferente a dirección errada, la notificación se realizara mediante publicación en el registro o Gaceta Oficial del respectivo ente territorial y simultáneamente mediante inserción en la página WED de la entidad competente para la administración del tributo, de tal suerte que él envió que del acto se haga a la dirección del contribuyente surte

efecto de divulgación adicional sin que la omisión de esta formalidad invalide la notificación efectuada.

Ley 1450 de 2011 párrafo segundo artículo 23: todo bien de uso público será excluido del impuesto predial, salvo aquellos que se encuentren expresamente gravados por la ley.

4.4. TRABAJOS DESARROLLADOS

Autor:

MILAGROS Teresa&MAGALLANESAlmeyda

Estudiantes de noveno ciclo de administración de negocios de la
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

Título: *el pago del impuesto predial y su influencia en el desarrollo sostenible en Chincha Alta.*

Año ejecución 2012

La ciudad de Chincha alta está ubicada a 200 km del sur de lima, en la provincia de Chincha de la región Ica, en el Perú.

Recuperadode: *m.monografias.com/trabajos93/impuesto-predial-influencia-desarrollosostenible/impuesto-predial-influencia-desarrollo-sostenible.shtml*

Autor:

CRUZ CELIS Lidia Stella

Título: *La política fiscal y el recaudo del impuesto predial en el municipio de San José de Cúcuta.*

Año ejecución: 1999.

Escuela Superior de Administración Publica (facultad de estudios avanzados) especialización en finanzas públicas.

Recuperadode: *http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/la%20pol%C3%ADtica%20fiscal%20y%20el%20recaudo%20del%20impuesto%20predial%20en%20el%20municipio%20de%20san%20jos%C3%A9%20de%20c%C3%BAcuta.pdf*

5.METODOLOGÍA

Para ello es necesario desarrollar dentro de nuestra investigación una metodología, procedimientos e instrumentos que permitan encontrar el camino hacia el cumplimiento de nuestros objetivos, y que nos permitan validar, demostrar, analizar y finalmente sustentar los resultados encontrados mediante hechos reales, puesto que trabajaremos sobre datos e información preexistentes las cuales serán nuestro punto de partida y el objeto de la investigación.

5.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN:

La investigación es presentada de forma cuantitativa ya que se trabaja sobre un número determinado de una población, también es no experimental ya que se trabajara sobre hechos ya existentes, será un trabajo con un método investigativo y a su vez analítico en los aspectos más relevantes de nuestra investigación con el fin de obtener índices que nos permitan emitir una opinión, se aplicara el método investigativo sobre los datos recolectados y fuentes de información.

5.2. POBLACIÓN: (delimitación de la investigación)

La investigación se realizara en el área comprendida de la República de Colombia, Departamento del Huila, y una muestra de la población delimitada mediante la cual será nuestra unidad de análisis; el Municipio de Palermo.

5.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS:

Para cumplir con nuestra metodología es necesario el apoyo de técnicas aplicables a la investigación según cada sector o campo al que se quiera aplicar y que permitan fácilmente obtener los resultados esperados, para ellos se utilizaran las siguientes técnicas:

5.3.1. Observación: esta técnica es una herramienta que facilita la obtención y recolección de información, mediante esta técnica se debe seleccionar las áreas objeto de investigación, con el fin de realizar una vigilancia y verificar la conducta o comportamiento del objeto de investigación.

5.3.2. Recolección de información: se realiza una recolección de información que nos permita identificar los procesos y gestiones adelantadas por la administración municipal en cuanto al manejo del impuesto predial unificado e industria y comercio, se adelantara mediante petición de información directa al igual que consultas externas en entes reguladores.

5.4. RECURSOS

5.4.1. Recursos humanos: el proyecto será desarrollado por la persona encargada de la investigación, el estudiante del programa de contaduría pública de la Universidad Surcolombiana Lewis Alexis Solano, además de las personas que puedan resultar implicadas y que me pueden brindar colaboración como la guía, o cualquier tipo de colaboración y que nos pueden servir como fuente de información.

5.4.2. Recursos materiales: en la investigación se necesitaran una serie de recursos materiales, como lo son elementos tecnológicos como cámaras, computadores, impresoras, memoria USB, acceso a Internet, también los recursos de papelería, datos e información.

5.4.3. Recursos financieros: se necesitaran recursos monetarios para llevar a cabo el desarrollo del proyecto de investigación por parte de la persona encargada, en la siguiente tabla se referencia los conceptos de los recursos financieros necesarios:

Transporte: \$ 300.000

Papelería: \$ 500.000

Internet: \$50.000

Viáticos: \$300.000

Otros: \$100.000

Para la realización de la investigación se necesitara recursos financieros por un valor total de \$1.250.000 pesos m/cte.

6. RECOLECCION DE INFORMACIÓN

Para nuestro objeto de estudio hemos tomado como fuente un componente de la evaluación del desempeño integral municipal que realiza el Departamento Nacional de Planeación a todas las Secretaría de Planeación Departamental y municipal, la cual le permite cumplir con las exigencias legales que les corresponde, con el fin de realizar una evaluación y seguimiento a la gestión pública, la administración y toma de decisiones; en el desempeño integral municipal se evalúan cuatro componentes de forma integrada, i) la eficacia, allí se evalúa el porcentaje de avance del plan de desarrollo y el cumplimiento de las metas, ii) la eficiencia, donde se compara los recursos obtenidos frente a los utilizados en cada uno de los sectores y el análisis de las productividades, iii) requisitos legales, en este componente se evalúa el cumplimiento de las exigencias legales que establece la ley, iv) gestión, el componente de gestión está integrado por la evaluación realizada a la capacidad administrativa y el desempeño fiscal, de este último componente es de donde nace nuestro objeto de análisis y de estudio, seleccionando así una parte de este componente como lo es el desempeño fiscal que a su vez es evaluado de forma independiente por el (DNP), además se evalúan diferentes variables que mide el índice de desempeño fiscal (IDF), mediante las cuales se realiza un sistema de evaluación y calificación a nivel nacional y departamental, con el fin de propender por el buen desarrollo de las actividades financieras de los municipios.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) estipula un rango de evaluación que van desde 0 a 100 puntos, donde 0 es el menor y 100 el mayor, los rangos clasifican a los municipios de acuerdo con los resultados entre las más débiles y avanzadas según el lugar que ocupen en la evaluación fiscal.

Según los rangos si el indicador es menor que 40 el desempeño fiscal del municipio se encuentra en deterioro, si es igual o superior a 40 pero menor que 60 su desempeño se encuentra en riesgo, si su calificación es igual o superior a 60 pero menor que 70 su desempeño fiscal se encuentra en un estado vulnerable, si es igual o superior que 70 y menor que 80 el desempeño es sostenible pero si su calificación es igual o superior que 80 su desempeño fiscal se encuentra en un estado de solvencia.

Método de evaluación de indicadores:

Fuentes: DNP-DDTS

1/ Autofinanciación de los gastos de funcionamiento = Gasto funcionamiento/ ICLD * 100%

2/ Respaldo del servicio de la deuda = Servicio de la deuda / ingreso disponible * 100%

3/ Dependencia de las transferencias de la Nación y las Regalías = Transferencias + Regalías / ingresos totales * 100%.

4/ Generación de recursos propios = Ingresos tributarios / ingresos corrientes * 100%

5/ Magnitud de la inversión = Inversión / gasto total * 100%

6/ Capacidad de ahorro = Ahorro corriente / ingresos corrientes * 100%

Desempeño Integral

Dnp.gov.co

url: <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/evaluacion-y-seguimiento-de-la-descentralizacion/Paginas/documentos-de-evaluacion.aspx>

url: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Docuemnto%20Desempe%C3%B1o%20Integral%202013.pdf>

Tabla 1. DESEMPEÑO FISCAL DE LOS MUNICIPIOS 2012.

Anexo 3. Desempeño fiscal de los municipios 2012,
ordenados de mayor a menor calificación




Código Dane Mpio	Municipio - Departamento	Autofinanciamiento gastos de funcionamiento 1/	Respaldo del servicio de la deuda 2/	Dependencia transferencias y regalías 3/	Generación de recursos propios 4/	Magnitud de la inversión 5/	Capacidad de ahorro 6/	Indicador de desempeño Fiscal 7/	Posición Nacional 2012	Posición Departamental 2012
05440	Marinilla (Antioquia)	56,30	15,27	40,56	75,67	72,83	43,86	73,50	190	27
73200	Coello (Tolima)	35,76	11,04	63,76	70,62	79,67	60,20	73,48	191	10
15362	Iza (Boyacá)	32,58	6,74	60,51	64,58	76,61	61,50	73,47	192	17
41524	Palermo (Huila)	42,10	7,45	67,34	66,00	82,05	61,44	73,40	193	3
25745	Simijaca (Cundinamarca)	55,81	0,00	54,67	63,99	77,59	46,79	73,40	194	41
25843	Villa de San Diego de Ubaté (Cundinamarca)	38,47	5,70	43,95	54,47	74,72	55,50	73,37	195	42
86219	Colón (Putumayo)	71,14	2,73	61,42	57,89	89,79	49,27	73,27	196	2
25245	El Colegio (Cundinamarca)	57,45	4,41	46,03	73,07	73,84	36,82	73,26	197	43
44650	San Juan del Cesar (La Guajira)	46,15	0,00	83,03	70,89	90,21	53,43	73,20	198	4
41551	Pitalito (Huila)	39,30	7,33	81,92	81,21	92,08	48,06	73,20	199	4
15204	Cómbita (Boyacá)	32,37	0,00	72,48	82,77	85,72	34,67	73,13	200	18
50287	Fuente de Oro (Meta)	65,16	0,00	71,61	72,99	87,29	42,30	73,12	201	11

Nota: se indica el puesto del desempeño fiscal y las puntuaciones de las variables que la componen del municipio de Palermo en el año 2012, según el anexo número 3 del informe emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Tomado de: [url:https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-fiscal.aspx](https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-fiscal.aspx)

La calificación según el Departamento Nacional de Planeación es de 73,40 variable que resume a los otros seis indicadores mostrados en el anexo, encontrándose en un estado sostenible en su desempeño fiscal, donde se encuentra el 24,8 por ciento de los municipios del país, teniendo en cuenta que

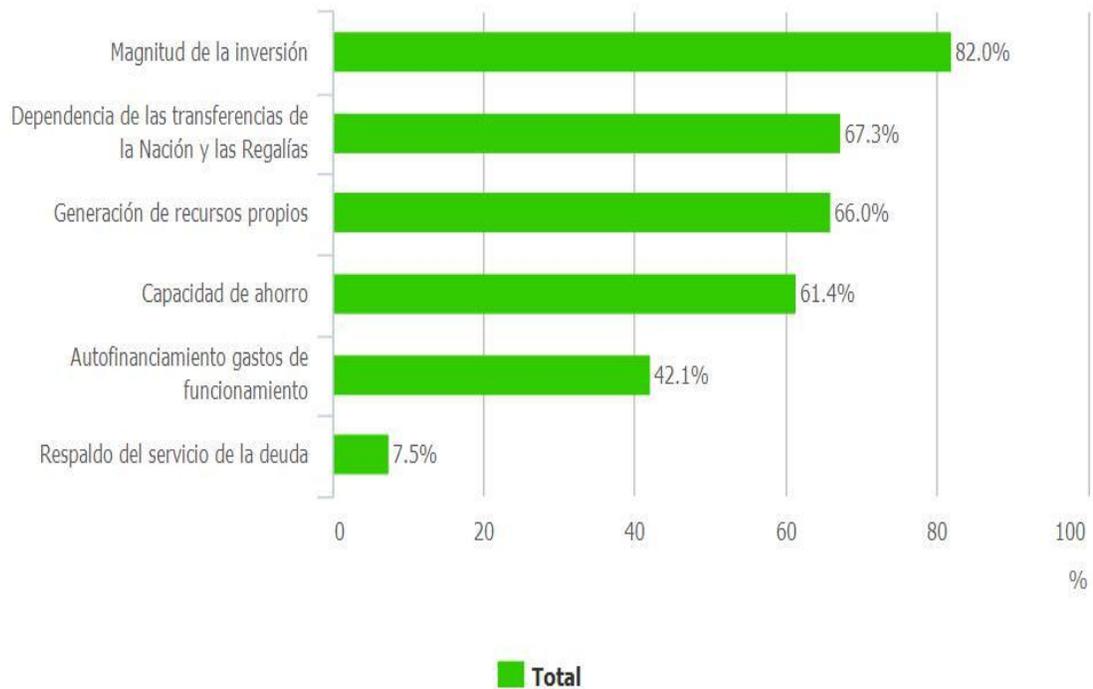
la gran mayoría se encuentran en un rango de vulnerabilidad con un porcentaje de 52,2 por ciento para el año 2012, un valor relativamente significativo.

Según el anexo número tres emitido por el Departamento Nacional de Planeación quien muestra las magnitudes financieras de los municipios y quien evalúa y califica a cada municipio a nivel nacional manejando los indicadores de desempeño financiero de cada municipio, Palermo está ubicado en el puesto 193 a nivel nacional según su eficiencia fiscal para el año 2012 y en el número 3 (tres) a nivel departamental, su autofinanciamiento de gastos de funcionamiento es del 42,10 encontrándose así por debajo del 50 por ciento, de lo cual podemos deducir que depende de otros recursos para el autofinanciamiento de los gastos de funcionamiento, como lo son los ingresos del sistema general de participación o las regalías provenientes de la nación, en el anexo podemos se refleja el porcentaje de la generación de recursos propios al igual que la dependencia de las transferencias y las regalías del municipio los cuales superan el 66 y 67,34 por ciento respectivamente, un indicador significativo teniendo como referencia el nivel de autofinanciamiento de los gastos de funcionamiento, se espera con estos resultados se dé un buen manejo a los mismos; de otro lado la magnitud de la inversión es un indicador importante, ya que refleja el porcentaje que se está destinando en inversión frente a los gastos totales del municipio, se espera que este indicador sea superior a 70 por ciento; Palermo tiene un porcentaje de 82,05 en este indicador, lo que significa que un gran porcentaje se está destinado a los planes de inversión.

Grafica 1.ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL MUNICIPAL – PALERMO 2012

Índice de Desempeño Fiscal Municipal -PALERMO - 2012

Fuente: Departamento Nacional de Planeación - DNP - <http://www.anticorrupcion.gov.co/>



Nota: en el gráfico se evidencian las tendencias de los resultados emitidos por el Departamento Nacional de Planeación en los índices de desempeño fiscal del municipio de Palermo para el año 2012.

Tomado de: [url:http://www.anticorrupcion.gov.co/](http://www.anticorrupcion.gov.co/)

Tabla 2. DESEMPEÑO FISCAL DE LOS MUNICIPIOS 2013.

Anexo 1. Desempeño fiscal de los municipios 2013,
ordenados de mayor a menor calificación



Departamento	Municipio	Autofinanciamiento gastos de funcionamiento 1/	Respaldo del servicio de la deuda 2/	Dependencia transferencias y regalías 3/	Generación de recursos propios 4/	Magnitud de la inversión 5/	Capacidad de ahorro 6/	Indicador de desempeño Fiscal 7/
Arauca	Tame	63,94	1,77	77,32	74,08	91,49	44,31	73,09
Arauca	Cravo Norte	66,57	0,00	66,26	51,73	94,15	51,58	73,09
Córdoba	Ciénaga de Oro	53,36	0,00	83,25	69,25	94,53	49,97	73,08
Santander	Málaga	58,29	0,05	67,58	65,84	86,38	46,34	73,06
Cundinamarca	Apulo	51,42	3,23	55,89	57,91	85,19	47,01	72,93
Santander	Simacota	39,88	0,00	76,69	53,95	90,75	62,18	72,89
Huila	Palermo	48,50	19,88	73,15	83,57	88,12	53,30	72,84
Valle Del Cauca	Zarzal	62,54	6,74	55,03	86,47	69,46	36,39	72,81
Santander	Landázuri	45,55	0,69	67,79	54,52	90,24	53,36	72,80
La Guajira	Dibulla	50,07	13,32	83,51	76,07	93,67	57,51	72,76
Boyacá	Ventaquemada	56,54	1,53	69,23	59,86	88,54	51,64	72,74

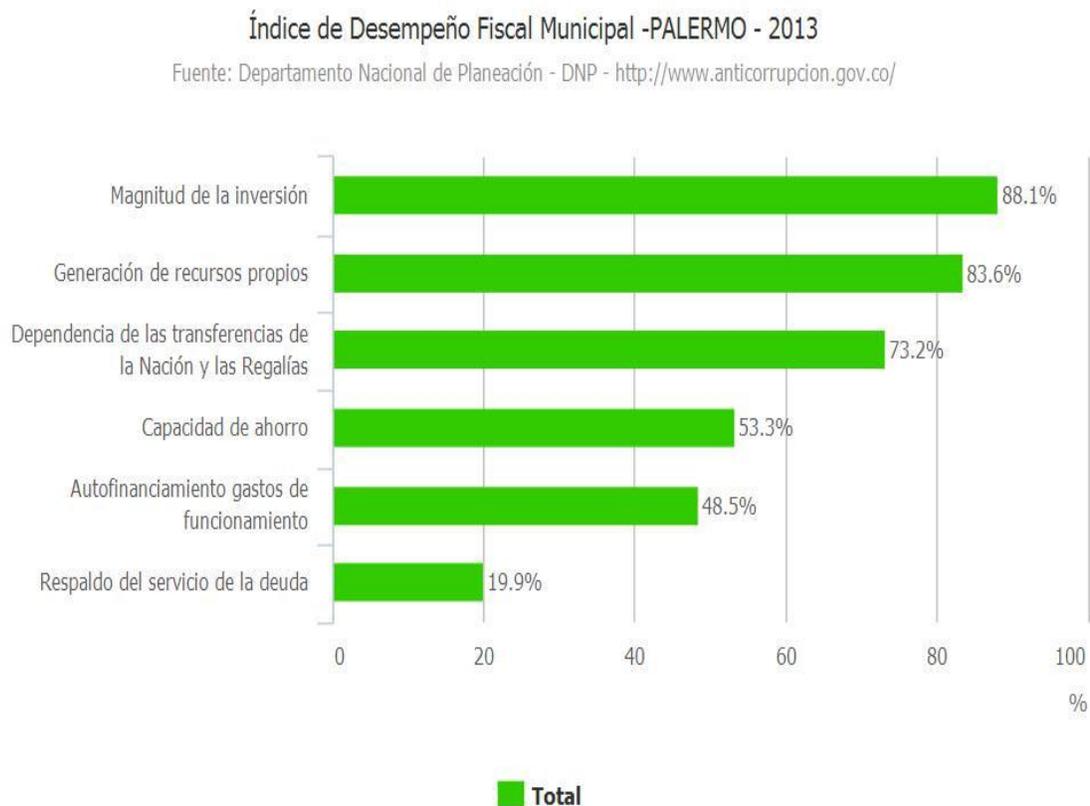
Nota: se indica el puesto del desempeño fiscal y las puntuaciones de las variables que la componen del municipio de Palermo en el año 2013, según el anexo número 1, en el informe emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Tomado de: [url:https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-fiscal.aspx](https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-fiscal.aspx)

En el anexo número 1, en el informe emitido por el Departamento Nacional de Planeación el municipio de Palermo obtuvo una calificación de 72,84 en su desempeño fiscal, se sigue manteniendo dentro del rango sostenible en su

desempeño fiscal, donde el 26,9 por ciento de los municipios se encuentran dentro de este rango para la vigencia de 2013; un aspecto relativamente bueno ya que el mayor porcentaje de los municipios se encuentran dentro del rango de vulnerabilidad, 54,4 por ciento; para este año en la variable de autofinanciamiento de gastos de funcionamiento es del 48,50, aun continua por debajo del 50 por ciento, pero en este año se ve reflejado un aumento en casi todas las variables excepto la variable de capacidad de ahorro donde este indica el nivel de solvencia de los recursos propios para realizar otras inversiones, allí se puede demostrar que se estarían aplicando estrategias donde le permite al municipio garantizar el recaudo de la rentas propias, así mismo mejora el autofinanciamiento de los gastos de funcionamiento, esta variable mide que parte de los recursos de libre destinación está destinada a pagar la nómina y los gastos generales de operación de la administración, el indicador de dependencia de transferencias y regalías, refleja la importancia que estos recursos tienen en relación con el total de fuentes de financiación, allí se refleja el grado en el cual las transferencias y las regalías se convierten en los recursos fundamentales para financiar los proyectos de obra pública, y lo fundamental para el desarrollo del municipio y que estas se realizan con destinación específica dentro de la inversión de los sectores predichos en el presupuesto del municipio, según el DNP si este indicador supera el 60 por ciento significa que sus gastos son financiados principalmente con transferencias de la Nación y las regalías, lo cual se ve evidenciado en la calificación según el anexo con una calificación del 73,15; podríamos deducir que este indicador se ve contrastado con autofinanciamiento de los gastos de funcionamiento, donde estarían destinándose algunos de estos recursos para cubrir estos gastos, ya que el autofinanciamiento de los gastos de funcionamiento aún se encuentra por debajo del 50 por ciento como se muestra en el anexo.

Con respecto a la calificación del año anterior, como se mencionaba anteriormente entre más cerca este el indicador de desempeño fiscal a 100, mejor será su calificación, allí se demuestra el buen balance del desempeño fiscal, suficientes recursos para sus gastos de funcionamiento, un buen nivel de generación de recursos propios o tributarios, la inversión realizada, cumplimiento a los límites de gastos de funcionamiento y el ahorro corriente para garantizar la solvencia financiera del municipio.

Grafica 2. ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL MUNICIPAL PALERMO – 2013.



Nota: en el gráfico se evidencian las tendencias de los resultados emitidos por el Departamento Nacional de Planeación en los índices de desempeño fiscal del municipio de Palermo para el año 2013.

Tomado de: [url:http://www.anticorruccion.gov.co/](http://www.anticorruccion.gov.co/)

TABLA 3. DESEMPEÑO FISCAL DE LOS MUNICIPIOS 2014.

Departamento Nacional de Planeación

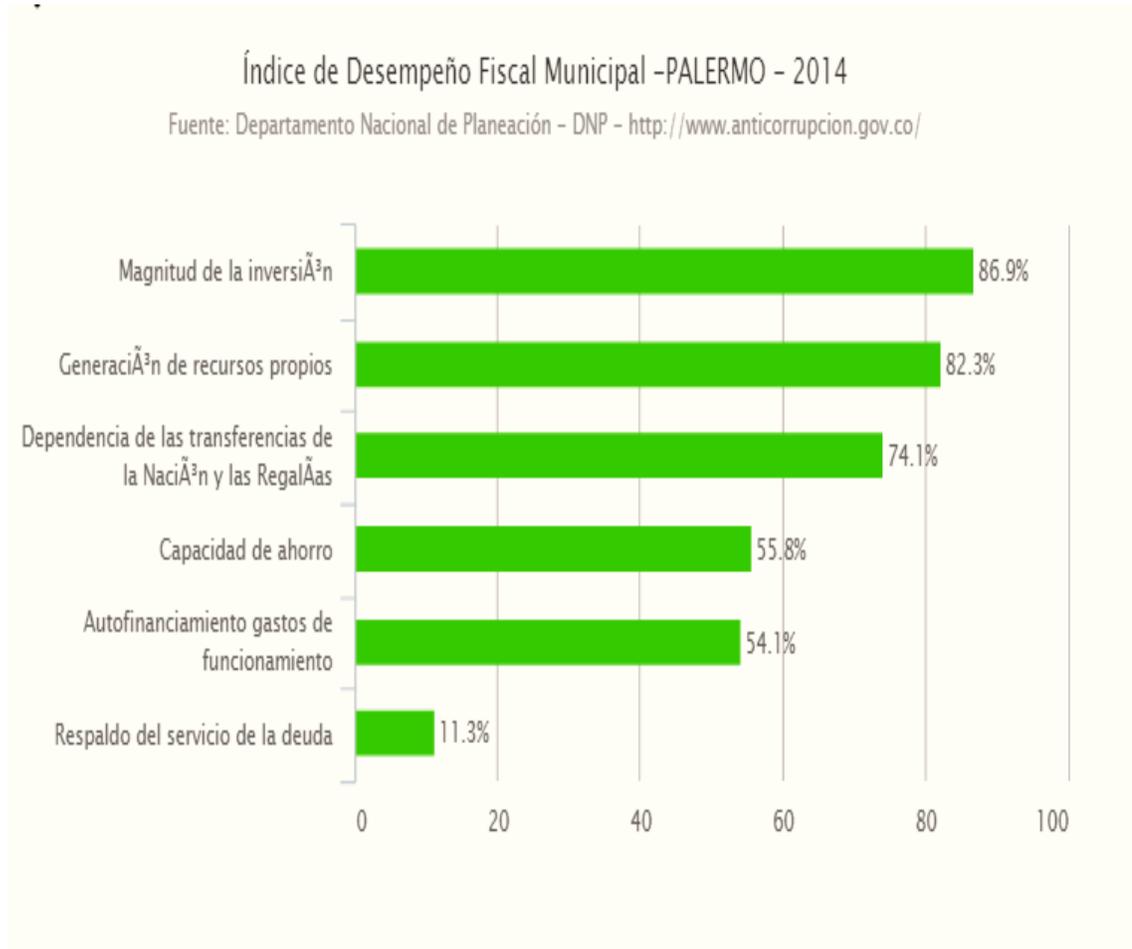
Dpto	Municipio	1/ Autofinanciación de los gastos de funcionamiento	2/ Respaldo del servicio de la deuda	3/ Dependencia de las transferencias de la Nación y las Regalías	4/ Generación de recursos propios	5/ Magnitud de la inversión	6/ Capacidad de ahorro	Indicador de desempeño Fiscal 7/
Huila	Palermo	54,10	11,26	74,09	82,29	86,86	55,77	74,23
Meta	Restrepo	53,10	10,67	44,36	74,97	74,57	45,75	74,21
Boyaca	Nuevo Colon	35,44	1,91	61,70	53,45	90,21	58,77	74,20
Cordoba	Lorica	73,69	4,41	85,42	79,02	96,36	52,25	74,20
Meta	Lejanias	58,88	4,45	51,56	60,31	89,30	45,03	74,17
Huila	Yaguara	73,46	2,79	73,88	73,03	90,70	50,80	74,16
Tolima	Saldaña	60,91	0,00	68,67	67,66	86,26	52,38	74,12
Antioquia	Amaga	56,64	3,92	66,52	77,73	81,70	49,05	74,10
Quindio	Circasia	71,77	3,31	58,88	76,96	86,97	35,61	74,08
Norte De Santander	Pamplona	61,47	5,24	70,39	74,56	88,43	50,14	74,03
Antioquia	Turbo	45,73	12,50	82,74	79,48	94,88	58,99	74,03
Boyaca	Santa Sofia	86,92	3,19	50,99	72,45	87,50	69,35	74,02
Tolima	Lerida	66,98	0,00	69,05	81,61	80,57	43,20	73,95
Cundinamarca	Bojaca	53,97	3,06	33,98	59,44	73,43	42,15	73,94
Cordoba	Chinu	60,42	4,12	85,37	78,02	93,07	54,77	73,94
Putumayo	San Francisco	76,26	1,84	69,84	67,01	88,52	52,72	73,92
Atlantico	Juan De Acosta	54,62	2,09	59,79	67,64	90,41	40,15	73,92

Nota: se indica el puesto del desempeño fiscal y las puntuaciones de las variables que la componen del municipio de Palermo en el año 2014, según el anexo número 2, emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Tomado de: [url:https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-fiscal.aspx](https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-fiscal.aspx)

Según el reporte emitido por el Departamento de Planeación Nacional (DNP), para el año 2014 el municipio de Palermo obtuvo una calificación de 74,23 en su indicador de desempeño fiscal, su mejor indicador si tenemos en cuenta las

calificaciones de los años inmediatamente anteriores, aún se mantiene dentro del rango de los municipios que se encuentran sostenibles, si observamos las respectivas variables podemos evidenciar el aumento en el autofinanciamiento de los gastos de funcionamiento llegando hasta un 54,10 y superando la calificación de los años anteriores 2012 y 2013; aumento un 5.60 con relación al año 2013, esto indica que se mejoró en la obtención de recursos propios y se están destinando mayores recursos de libre destinación para los gastos de funcionamiento o de operación, en el siguiente indicador, el respaldo del servicio de la deuda, se obtuvo una disminución de 8,58 puntos tomando como referencia el año 2013, este índice tiene relación con la solvencia del municipio y que dichos recursos se están destinando en otros sectores sin prestar importancia a la liquidez al momento de respaldar una deuda, pues en este índice, se refleja la proporción de los ingresos disponibles que el municipio tiene para respaldar el servicio de la deuda, con relación a las capacidades de pago del municipio, también observamos según los reportes del Departamento de Planeación Nacional que el indicador de la dependencia de transferencias y regalías durante los años 2012, 2013 y 2014 tiene una tendencia a aumentar, para el año 2014 aumento 0,95 puntos, si tenemos en cuenta el mismo indicador en el año 2013; esto pone en evidencia la importancia que representan estos recursos para el municipio, y que sus gastos de inversión fundamentalmente se financian con regalías y el sistema de transferencias de la nación, la generación de recursos propios para el año 2014 disminuyó levemente en su respectivo indicador, 1,27 con respecto al año anterior, este indicador tiene en cuenta la representación de los recursos propios como los ingresos tributarios dentro del total de los ingresos, este mide la gestión fiscal de la administración municipal y la capacidad que se tiene para recaudar los recursos propios y así medir su desempeño; indicador importante para la Secretaría de Hacienda de cualquier entidad, pues en él se muestran los resultados del trabajo hecho dentro de este periodo, sabiendo que estos toman gran importancia en el total de los ingresos; y la fuente de donde se desarrollara el tema principal de la investigación.

Grafica 3.ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL MUNICIPAL – PALERMO 2014.



Nota: en el gráfico se evidencian las tendencias de los resultados emitidos por el Departamento Nacional de Planeación en los índices de desempeño fiscal del municipio de Palermo para el año 2014.

Tomado de: [url:http://www.anticorrupcion.gov.co/](http://www.anticorrupcion.gov.co/)

Tabla 4. DESEMPEÑO FISCAL MUNICIPIO PALERMO, 2012, 2013 Y 2014

	AUTOFINANCIAMIENTO GASTO DE FUNCIONAMIENTO	RESPALDO DEL SERVICIO DE LA DEUDA	DEPENDENCIA TRANSFERENC IAS Y REGALÍAS	GENERA CIÓN DE RECURS OS PROPIOS	MAGNITUD DE LA INVERSIÓN	CAPACID AD DE AHORRO	INDICADO R DE DESEMPE ÑO FISCAL
Año 2012	42,10	7,45	67,34	66,00	82,05	61,44	73,40
Año 2013	48,50	19,88	73,15	83,57	88,12	53,30	72,84
Año 2014	54,10	11,30	74,10	82,30	86,90	55,80	74,23

Nota: se muestra la variación de los componentes del indicador del desempeño fiscal del municipio de Palermo durante los años 2012, 2013 y 2014. Datos tomados de los anexos emitidos por el Departamento Nacional de Planeación [url:https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-fiscal.aspx](https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-fiscal.aspx)

Según datos del DNP para el año 2013 un 64,3 por ciento de los municipios mejoraron su desempeño fiscal respecto al año anterior, de lo contrario el 35,7 por ciento disminuyeron su desempeño fiscal, porcentaje en el cual se encuentra ubicado el municipio de Palermo ya que obtuvo una leve disminución en su calificación de desempeño fiscal de 0,56; no es altamente significativo pero es un índice importante ya que se encuentra dentro del porcentaje donde la menor cantidad de municipios disminuyeron o empeoraron su desempeño fiscal.

6.1. INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PALERMO

En la siguiente tabla se muestra el total de los ingresos que ha recibido el municipio de Palermo durante los años 2012, 2013 y 2014; donde se refleja un incremento representativo con respecto al año 2012 y los años siguientes, un cambio positivo para las finanzas del municipio a simple vista, donde se puede tener mayores recursos y mayor solvencia para cubrir los gastos de funcionamiento y los de inversión.

Tabla 5. INGRESOS MUNICIPIO PALERMO AÑOS 2012, 2013 Y 2014.

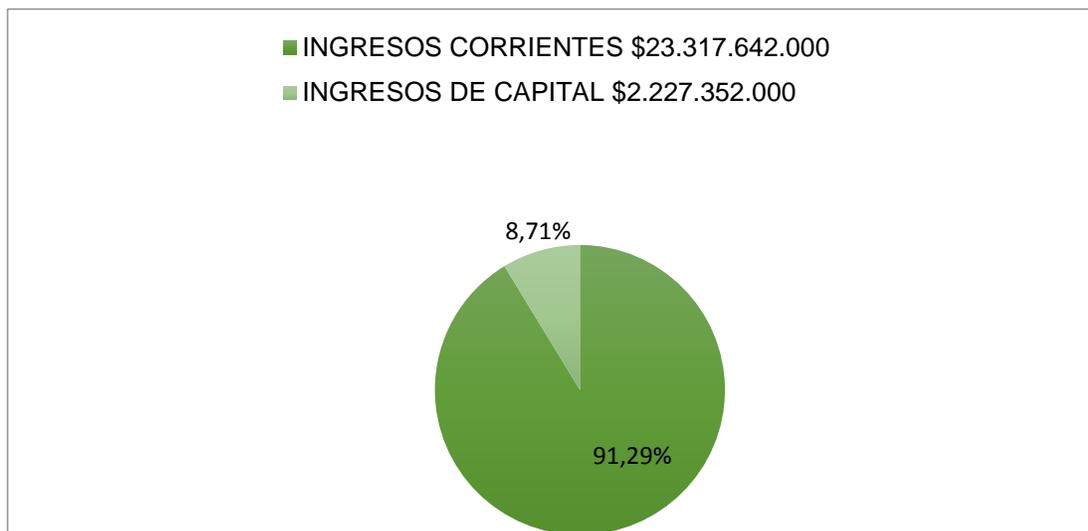
PALERMO	INGRESOS TOTALES
AÑO 2012	\$25.544.994.000
AÑO 2013	\$31.452.213.000
AÑO 2014	\$30.088.933.000

Tomado de: http://www.chip.gov.co/schip_rt/

Según datos del Consolidador de Hacienda e Ingresos Públicos (CHIP) un sistema que recopila la información emitida por el municipio mediante el (FUT), para el año 2012 el municipio de Palermo obtuvo unos ingresos totales de \$25.544.994.000 dentro de los cuales se encuentran los ingresos corrientes y los ingresos de capital, en este año se recaudaron \$23.317.642.000 y \$2.227.352.000 los cuales corresponden a los ingresos corrientes y los ingresos de capital respectivamente ocupando un 91,29 y 8,71 por ciento dentro de los ingresos totales, evidenciándose una gran diferencia entre los ingresos corrientes y los ingresos de capital, en los ingresos corrientes encontramos los ingresos tributarios que corresponden a los respectivos impuestos y son recaudados directamente por la entidad pública y los no tributarios donde se encuentran las transferencias de la nación, mediante el

sistema general de participación, las regalías y otros tipos de recursos propios percibidos por el municipio, en los ingresos corrientes se muestra la cantidad de recursos que se obtienen, y se refleja la importancia que tienen los recursos propios dentro del presupuesto del municipio, al igual que los recibidos por medio de transferencias que se realizan por parte de la nación en sus diferentes conceptos, ya que el municipio cubre en más del 90 por ciento su presupuesto de ingresos de los ingresos corrientes; estos ingresos toman una gran importancia, ya que con ellos se cubren los principales gastos especificados en el presupuesto y del buen recaudo de ellos depende la liquidez y sostenibilidad con la que puede contar el municipio, estos recursos se puedan utilizar sin destinación específica o ingresos de libre destinación, con esto; los ingresos recibidos por impuestos podrían destinarse a cubrir otros gastos, pueden ser de funcionamiento o de inversión, o destinarlos para las erogaciones o costos operacionales del municipio, es por eso que se debe propender por el buen manejo de estos ingresos y por ende su buen desempeño fiscal, y que el municipio se siga catalogando como uno de los mejores a nivel departamental y nacional.

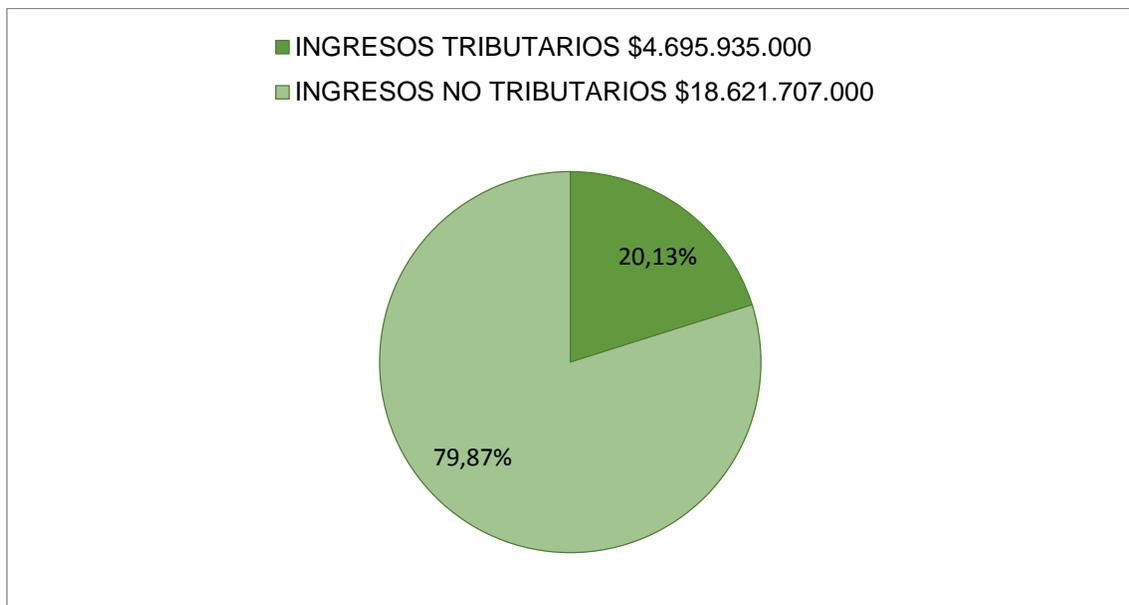
Grafica 4. INGRESOS TOTALES 2012



En la siguiente gráfica se verán reflejados los ingresos corrientes recaudados por el municipio de Palermo, estos ingresos toman una gran importancia dentro del desempeño económico y fiscal del municipio, puesto que de ellos depende en gran parte la eficiencia que puede tener la administración de la localidad y su buena gestión entorno al fisco, dentro de ellos encontramos a los ingresos tributarios y los no tributarios.

Las diferencias entre los ingresos tributarios con el total de los ingresos corrientes pone en evidencia la dependencia del municipio de fuentes de financiación distintas a las que de manera directa se puedan recaudar; en cuanto mayor sea el porcentaje de los ingresos tributarios en relación con el total de los ingresos corrientes, mayor será la capacidad del municipio en el auto financiamiento; a continuación se presentara la información en términos monetarios y porcentuales para su respectivo análisis:

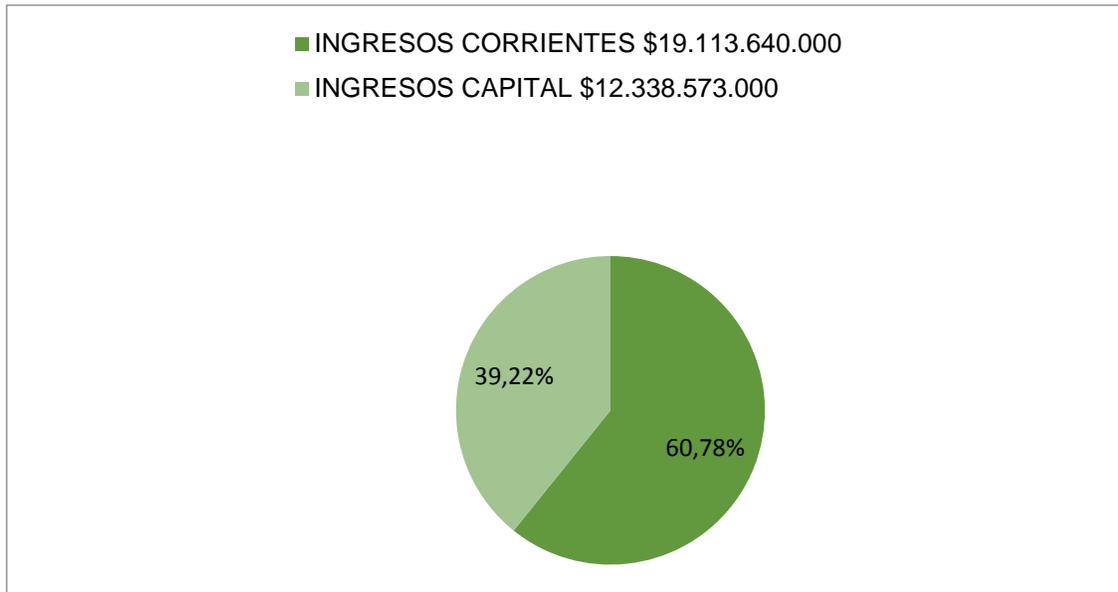
Grafica 5. INGRESOS CORRIENTES 2012



Debemos tener en cuenta que los ingresos corrientes son recaudos que realizó el municipio de manera regular, y se clasifican en los tributarios, allí se encuentran los impuestos los cuales son propiedad del municipio y no generan contraprestación específica y no tributarios, que no hacen parte de los impuestos, tales como las tasas, multas y sanciones, transferencias y regalías entre otros.

Para el año 2012 se obtuvieron un total de ingresos corrientes de \$23.317.642.000, donde los tributarios fueron de \$4.695.935.000 que equivalen al 20,13 por ciento del total de los ingresos corrientes, y los ingresos no tributarios tuvieron un valor de \$18.621.707.000 que corresponden al 79,87 por ciento, vemos que los ingresos no tributarios están aventajados en comparación a los que corresponden con los tributos o impuestos municipales dentro de los ingresos tributarios, con una diferencia del 59,74 por ciento, de lo cual podemos deducir que los ingresos tributarios de la cual deriva el objeto de estudio (impuesto predial unificado e impuesto de industria y comercio), tienen una menor representación dentro del total de los ingresos percibidos por el municipio, y la poca generación de recursos propios por parte de los impuestos, esto puede causar la dependencia de otros recursos para cubrir los gastos de funcionamiento o administración, al igual que cumplir con los gastos de inversión en beneficio de la comunidad.

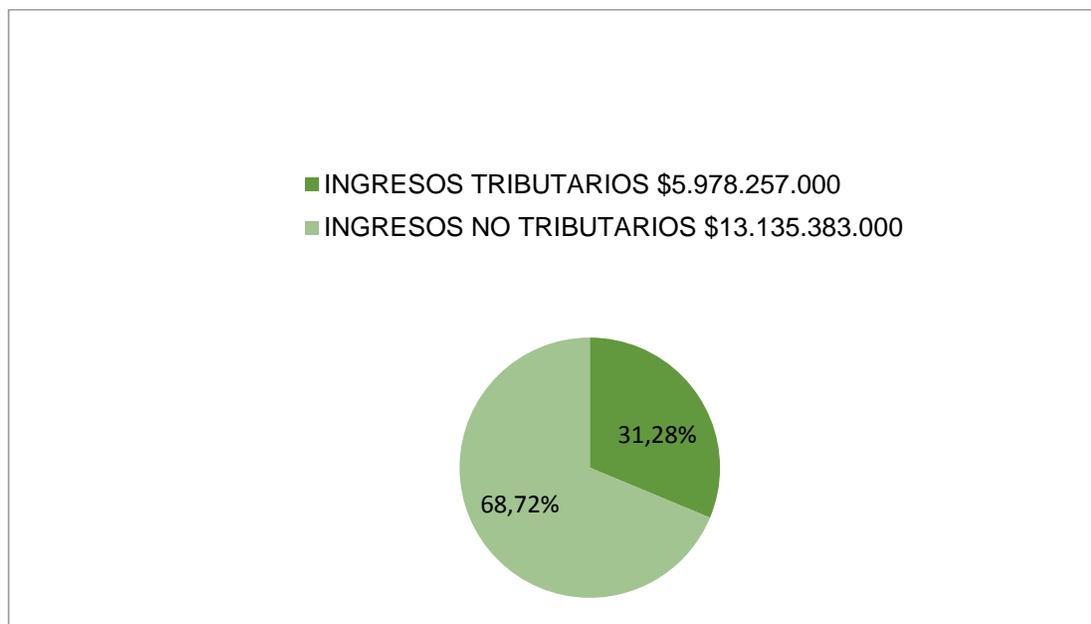
Grafica 6. INGRESOS TOTALES 2013



En el año 2013, el municipio de Palermo obtuvo ingresos totales por valor de \$31.452.213.000 en el cual se ve evidenciado un incremento de \$5.907.219.000 equivalente a un 18,78 por ciento con respecto al año inmediatamente anterior, con esto podríamos decir que el municipio para este año tendría una mayor solvencia, a pesar de la disminución de la evaluación realizada por el DNP el municipio obtuvo mejores resultados en cuanto a los otros indicadores evaluados, pero un aspecto muy significativo a analizar es la gran variación que se obtuvo con respecto al año 2012 dentro de los ingresos totales, de los cuales el 60,78 por ciento corresponde a los ingresos corrientes y el 39,22 por ciento a los ingresos de capital, una variación alta si traemos a relación las diferencias entre estos dos años, para el año 2012 el porcentaje de los ingresos corrientes fue del 91,29 y 8,71 por ciento para los ingresos de capital, una diferencia de 30,51 por ciento de los ingresos corrientes y de capital, en el cual los ingresos corrientes obtuvieron una variación negativa, contrario de los ingresos de capital el cual aumento su porcentaje de participación dentro de los ingresos totales, acercándose a una equidad entre

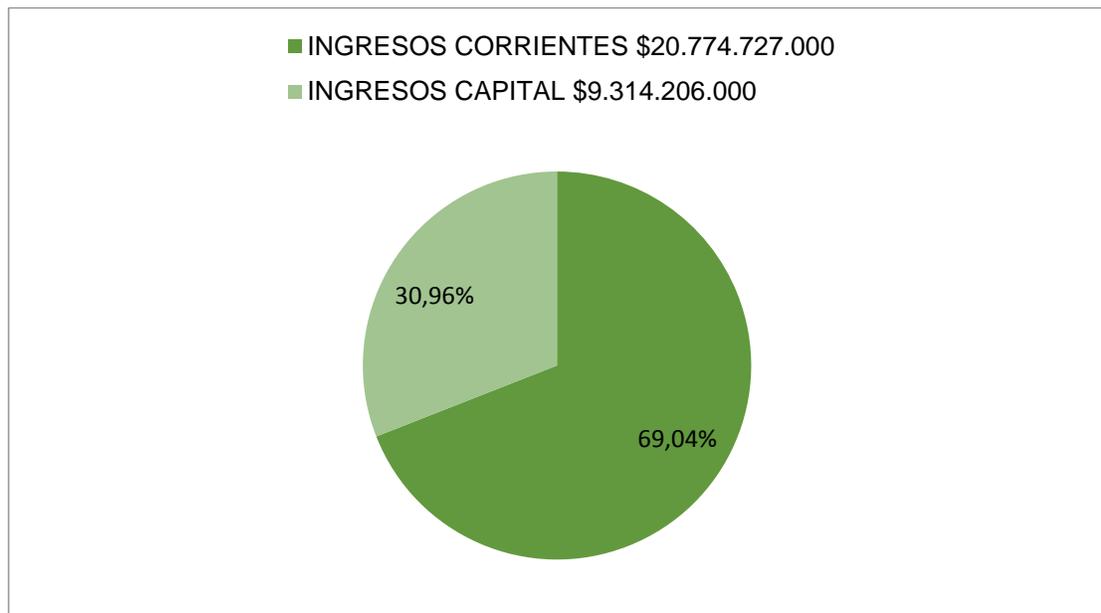
estas dos partes del presupuesto, también se ve reflejado la disminución de los recursos propios manejados por el municipio de Palermo debido a la disminución de los recursos corrientes, allí se puede reflejar el indicador evaluado por el DNP en su informe en el anexo No. 1 emitido en el año 2013 del desempeño fiscal de los municipios, donde el único indicador que disminuyó fue su capacidad de ahorro, y los demás obtuvieron un aumento, esto debido a que los ingresos corrientes fueron inferiores y que los gastos de inversión y la dependencia de las transferencias de la nación aumentaron en su indicador, por lo cual la solvencia del municipio para destinar recursos para el ahorro disminuyen y así realizar nuevos gastos de inversión que se ven afectados por los respectivos ingresos que se obtuvieron para el año 2013.

Grafica 7. INGRESOS CORRIENTES 2013



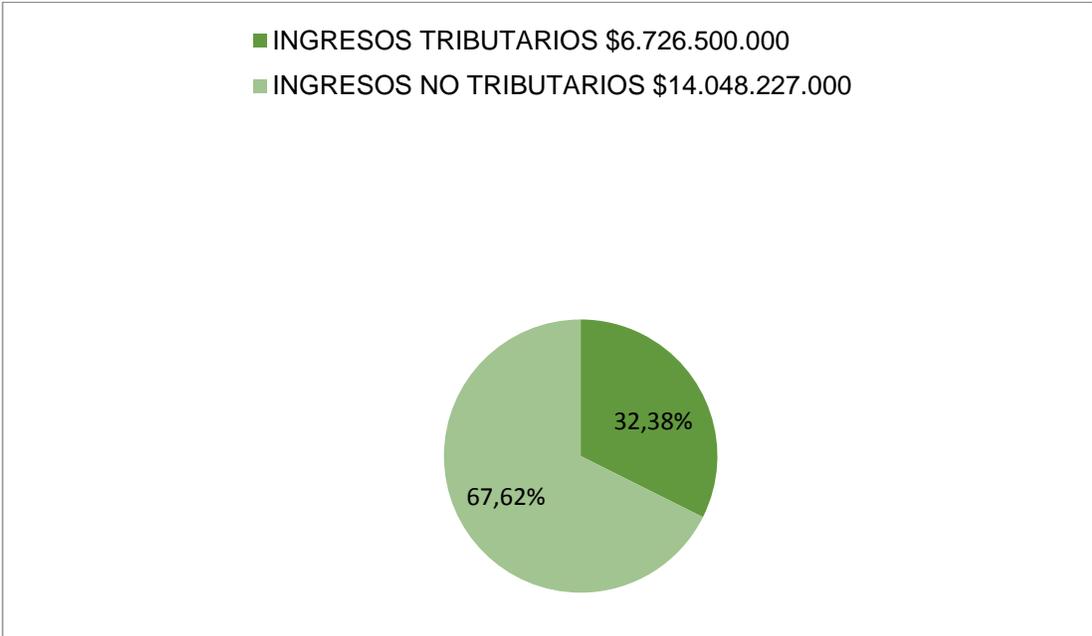
En los ingresos corrientes en el año 2013 en municipio de Palermo percibió un total de \$19.113.640.000 procedentes de los ingresos tributarios y los no tributarios, de los ingresos tributarios se obtuvieron un total de \$5.978.257.000 equivalentes al 31,28 por ciento de los ingresos corrientes, y por parte de los ingresos no tributarios el municipio percibió ingresos por valor de \$13.135.383.000, un 68,72 por ciento del total de los ingresos corrientes, en este año los ingresos no tributarios toman una mayor relevancia con respecto a los tributarios, pues se ve reflejado una gran diferencia entre ellos, podemos observar que se mantiene una constante con respecto al año inmediatamente anterior, y que la generación de recursos propios que provienen de los impuestos aún se mantiene dentro de un mismo rango y no se ve reflejado un mejor recaudo de los impuestos, con esto podríamos deducir que el municipio de Palermo tendría que depender de la utilización de otros recursos para sus respectivos gastos, ya sean de funcionamiento o de inversión.

Grafica 8. INGRESOS TOTALES 2014



En el año 2014 el municipio de Palermo percibió ingresos por un valor total de \$30.088.933.000, con respecto al año 2013 el municipio de Palermo obtuvo una leve disminución en sus ingresos totales, dentro de estos se encuentran los ingresos corrientes y los ingresos de capital, \$20.774.727.000 corresponden a los ingresos corrientes y \$9.314.206.000 de ingresos de capital, equivalentes al 69.04 y 30.96 por ciento respectivamente, se puede evidenciar que aún se mantiene la superioridad y mayor relevancia los ingresos corrientes sobre los ingresos de capital, tomando un papel importante dentro del presupuesto del municipio de Palermo; con respecto al año inmediatamente anterior se aumentó la diferencia entre estos dos ingresos ya que en el 2013 la relación de ingresos entre corrientes y de capital habían sufrido una cercanía considerable en cuanto al valor recaudado, es así que para este año el municipio tiene flujo dentro del presupuesto en los ingresos corrientes para llevar a cabo lo predestinado dentro del Plan de Desarrollo y realizar mayores gastos de inversión independientemente si los recursos son propios y recursos transferidos por la nación.

Grafica 9. INGRESOS CORRIENTES 2014



En este año el municipio de Palermo obtuvo un total de ingresos corrientes de \$20.774.727.000, estos ingresos corresponden a los ingresos tributarios y los no tributarios, en este año el municipio recaudo por impuestos un total de \$6.726.500.000 equivalente al 32,38 por ciento de los ingresos corrientes y un total de \$14.048.227.000 percibidos por ingresos no tributarios equivalente al 67,62 por ciento de los ingresos corrientes para el año 2014, estos ingresos no reflejan una variación significativa durante los años que se analizaron, también podemos observar que dentro los ingresos corrientes en estos tres años los ingresos tributarios aumentaron levemente, un aspecto positivo pensando en la mayor generación de recursos propios por parte del municipio mirando vigencias futuras y que incidan en un buen desempeño fiscal y mantener un crecimiento económico y seguir como uno de los municipios con mejores resultados en el campo fiscal tanto departamental y nacional, ya que este es un primer indicio de los buenos manejos de los recursos que son recibidos por el municipio.

Aquí también se ve reflejado que los ingresos no tributarios con respecto al año 2012 y los años siguientes disminuyeron notablemente, no obstante no afecta la constante de los recursos obtenidos dentro los ingresos corrientes, se puede decir que se ha presentado una relación inversa entre los ingresos tributarios y los no tributarios, en cuanto a los ingresos tributarios se pueden ver como un aspecto a favor ya que han sufrido un aumento año tras año, caso contrario de los ingresos no tributarios que se han disminuido y que no se ven afectados por recaudos hechos de los tributos, se debería buscar mantener un aumento de dichos recursos fiscales, y por ende la disponibilidad y liquidez monetaria dentro del presupuesto municipal.

6.2. INGRESOS TRIBUTARIOS MUNICIPIO DE PALERMO

Tabla 6. INGRESOS TRIBUTARIOS AÑO 2012.

PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO EFECTIVO	RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS	TOTAL INGRESOS	PORCENTAJE
TRIBUTARIOS	4,006,854.000	4,415,927.000	4.695.935.000	100%
VEHÍCULOS AUTOMOTORES	60,000.000	60,000.000	48.691.000	1,04%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	640,000.000	920,909.000	954.404.000	20,32%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	556,500.000	562,543.000	785.539.000	16,73%
AVISOS Y TABLEROS	70,000.000	70,000.000	47.542.000	1,01%
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	500.000	500.000	208.000	0,004%
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	3,000.000	20,873.000	24.122.000	0,51%
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	100.000	100.000	0.000	0,00%
MUNICIPAL				
DEGÜELLO DE GANADO MENOR	1.000	4.000	0.000	0,00%
SOBRETASA BOMBERIL	95,000.000	95,246.000	101.083.000	2,15%
SOBRETASA A LA GASOLINA	1,700,000.000	1,700,000.000	1.616.056.000	34,41%
ESTAMPILLAS	460,000.000	416,013.000	451.732.000	9,62%
IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	421,753.000	432,684.000	626.621.000	13,34%
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	0.000	137,055.000	39.937.000	0,85%

Tomado de http://www.chip.gov.co/schip_rt/

A continuación vamos a analizar las fuentes de los recursos tributarios del municipio:

En el año 2012 el municipio de Palermo recaudo un total de \$4.695.935.000 correspondiente al 100 por ciento del total de los ingresos tributarios, los cuales el municipio tiene la potestad de recaudar, en el año 2012 se recaudaron \$954.404.000, equivalencia de 20,32 por ciento del total de ingresos tributarios, correspondiente al impuesto predial unificado, de los cuales \$741.347.000 fueron de la vigencia actual y \$213.057.000 de vigencias anteriores, 77,67 y 22,33 por ciento respectivamente, con respecto al impuesto de industria y comercio se recaudó un total de \$785.539.000 correspondiente en la totalidad a la vigencia del año 2012, un 16,73 por ciento del total de los ingresos tributarios recaudados por el municipio, también debemos hacer alusión al impuesto de avisos y tableros ya que este es un impuesto complementario al de industria y comercio, el recaudo de avisos y tableros fue de \$47.542.000 el cual corresponde al 1,01 por ciento, entre estos tres impuestos sus recaudos suman un total de \$1.787.475.000 el 38,06 por ciento del total de los ingresos tributarios, un valor significativo para el presupuesto del municipio, ya que son unos de los impuesto con mayor representación dentro recaudo fiscal, es por eso que queremos analizar estos tributos ya que son una gran parte de los recursos o ingresos tributarios dentro de las rentas propias, en estos aspectos se demuestran la administración y planes estratégicos que realiza el municipio para el cobro o recaudo de los impuestos, como podemos ver el impuesto de industria y comercio se está recaudando en su totalidad para la vigencia correspondiente, lo contrario del impuesto predial unificado, donde un porcentaje de los ingresos de la vigencia actual corresponden al pago de impuesto de vigencias anteriores.

Tabla 7.INGRESOS TRIBUTARIOS AÑO 2013.

PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO EFECTIVO	RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS	TOTAL INGRESOS	PORCENTAJE
TRIBUTARIOS	4,496,999.000	5,709,370.000	5.978.257.000	100%
IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO				
VEHÍCULOS AUTOMOTORES	60,000.000	73,640.000	100.496.000	1,68%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	0.000	0.000	0.000	0,00%
SOBRETASA AMBIENTAL	880,000.000	929,297.000	1.101.692.000	18,43%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	100,000.000	299,372.000	290.146.000	4,85%
AVISOS Y TABLEROS	722,349.000	710,369.000	807.284.000	13,50%
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	50,000.000	79,442.000	80.278.000	1,34%
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	15,000.000	15,000.000	32.694.000	0,55%
NACIONAL CON DESTINO AL DEPORTE	0.000	1.000	105.000	0,002%
SOBRETASA BOMBERIL	100,000.000	161,578.000	164.461.000	2,75%
SOBRETASA A LA GASOLINA	1,700,000.000	1,700,000.000	1.564.256.000	26,17%
ESTAMPILLAS	340,000.000	697,907.000	731.921.000	12,24%
IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	400,000.000	580,000.000	496.675.000	8,31%
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	60,000.000	200,551.000	231.605.000	3,87%

IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	0.000	192,563.000	192.563.000	3,22%
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	69,650.000	69,650.000	184.081.000	3,08%

http://www.chip.gov.co/schip_rt/

Para el año 2013 el municipio recaudo un total de \$5.978.257.000, en cuanto al impuesto predial se recaudaron \$1.101.692.000 un equivalente al 18,43 por ciento del total de los ingresos tributarios en este año, de estos ingresos se recaudaron \$714.687.000 de la vigencia actual y \$387.005.000 de vigencias anteriores, 64,87 y 35,13 por ciento respectivamente, con respecto al impuesto de industria y comercio se recaudaron \$807.284.000 lo cual equivale al 13,50 por ciento, de los cuales todos fueron de la vigencia actual, del total de los ingresos tributarios del respectivo año, del impuesto de avisos y tableros el municipio percibió \$80,278.000 equivalente al 1,34 por ciento de los ingresos tributarios, la suma de estos tres tributos son de \$1.989.254.000 equivalente al 33,27 por ciento de los ingresos tributarios, el equivalente restante fue de 66.73 por ciento donde se incluyen los demás ingresos tributarios percibidos por el municipio, se refleja que para este año el valor de los ingresos tanto de impuesto predial como industria y Comercio, y avisos y tableros aumentaron con respecto al año inmediatamente anterior, al igual que aumento el total de los ingresos tributarios en el año 2013.

Tabla 8. INGRESOS TRIBUTARIOS AÑO 2014.

PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO EFECTIVO	RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS	TOTAL INGRESOS	PORCENTAJE
TRIBUTARIOS	4,720,312.00 0	5,674,499.000	6.726.500.000	100%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	859,150.000	826,982.000	947.572.000	14,09%
SOBRETASA AMBIENTAL	294,916.000	294,916.000	209.125.000	3,11%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	795,500.000	835,700.000	1.008.943.000	15,00%
AVISOS Y TABLEROS	82,619.000	82,619.000	86.874.000	1,29%
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	32,684.000	32,684.000	70.257.000	1,04%
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NACIONAL CON DESTINO AL DEPORTE	109.000	109.000	0.000	0,00%
SOBRETASA BOMBERIL	120,000.000	157,457.000	166.705.000	2,48%
SOBRETASA A LA GASOLINA	1,700,000.00 0	1,700,000.000	1.744.367.000	25,93%
ESTAMPILLAS	380,000.000	803,263.000	919.651.000	13,67%
IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	300,000.000	300,000.000	525.001.000	7,80%
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	80,000.000	228,939.000	301.739.000	4,49%
IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	0.000	336,496.000	398.714.000	5,93%
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	75,334.000	75,334.000	347.552.000	5,17%

http://www.chip.gov.co/schip_rt/

Finalmente y para terminar con los análisis de los ingresos tributarios del municipio de Palermo, lo haremos con los ingresos tributarios del año 2014, en este año se recaudaron \$6.726.500.000 de ingresos tributarios, se puede apreciar un leve aumento y constante con respecto a los años 2012 y 2013, son valores que de una u otra manera confortan el presupuesto del municipio, ya que inciden a aumentar el nivel de solvencia o liquidez dentro de los recursos propios; en este año se recaudó un total de \$1.008.943.000 del impuesto de industria y Comercio, todo correspondiente a la vigencia actual y equivalente al 15 por ciento del total de los ingresos tributarios, igualmente se recaudaron \$947.572.000 de impuesto predial equivalente al 14, 09 por ciento del total de los ingresos tributarios, de estos \$725.237.000 correspondiente a la vigencia actual y \$222.335.000 a vigencias anteriores, por impuesto de avisos y tableros se recaudaron \$86.874.000 el 1,29 por ciento de los ingresos tributarios y se recaudó un total de \$4.769.985.000 correspondiente al total de los otros impuestos que corresponde al 69,62 por ciento.

En cuanto al impuesto de industria y Comercio se evidencia un crecimiento continuo durante los años 2012, 2013 y 2014 al igual que el impuesto de avisos y tableros; un posible aspecto sobre el crecimiento de los ingresos recaudados por este impuesto podría ser el aumento y crecimiento de empresas ubicadas en la jurisdicción del municipio de Palermo, como se puede observar en los parques industriales y la nueva zona Franca Surcolombiana, también nuevas empresas ubicadas cerca de estas zonas de industrialización; por otro lado el impuesto predial no muestra una constante y encontramos variaciones con relación a estos tres años, puede ser por un aspecto no dependiente del municipio, de lo contrario son los mismos contribuyentes de este impuesto que tienen la obligación de cancelar sus impuestos y no lo hacen de una forma que corresponda a los plazos dispuesto en sus respectivas obligaciones, pero el municipio debe tomar medidas para mejorar este recaudo, de esto puede

derivar la diferencia de recaudos en estos años en cuanto al impuesto predial y posiblemente esa será la tendencia a vigencias futuras.

Analizando estos dos impuestos podemos plasmar la gran importancia de ellos, puesto que entre ellos representan el 38,06 por ciento del total de los ingresos tributarios del año 2012, el 33,27 por ciento en el año 2013 y el 30,38 por ciento para el año 2014, nos podemos dar cuenta que en estos tres años se supera en un 30 por ciento el valor de los recaudos con respecto a dichos impuestos sobre el total de los ingresos tributarios totales, se refleja la relevancia de estos impuestos al ver sus valores dentro del presupuesto de ingresos, ya que son sumamente importantes dentro del proceso del desempeño fiscal y financiero ; además que el recaudo de estos dependen en gran parte de una gestión directa del municipio, debido a que la administración tiene el control sobre ellos y la capacidad de realizar las respectivas discusiones, la revisión y organización en cuanto al manejo de dichos impuestos, y así obtener resultado como por ejemplo, detectar omisos de impuestos, también ejercer los controles correspondientes a los procesos de recaudo dentro de los procesos llevados por la Secretaría de Hacienda municipal; también podemos hacer referencia a la información presentada en las anteriores tablas, donde el impuesto con mayor representación en el recaudo de impuestos, es el impuesto de sobretasa a la gasolina, pero al igual que otros impuestos, como delineación urbana, sobre tasa bomberil, entre otros, la administración no puede realizar una gestión para aumentar los recaudos, ni involucrarse directamente con la gestión de ellos.

6.3. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Debemos recordar que según las condiciones legales cada municipio tiene autonomía en materia tributaria, para iniciar con el estudio del impuesto predial unificado es necesario hacer alusión a la normatividad legal vigente en el municipio de Palermo, el **Acuerdo No. 037 de diciembre 4 de 2012**, es allí donde se establecen las generalidades y la administración de cada uno de los tributos existentes en el municipio, el contenido normativo del impuesto predial unificado corresponde al **capítulo I** entre los artículos 18 al 25 del, el cual transcribe lo siguiente:

“Artículo 3. Principios del sistema tributario: *El sistema tributario del Municipio de Palermo - Huila, se funda en los principios de equidad o progresividad, universalidad, de eficiencia en el recaudo y legalidad.*

Artículo 6. Administración de los tributos: *Sin perjuicio de las normas especiales, corresponde a la administración tributaria Municipal, la gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro de los tributos Municipales, todo dentro de los principios de eficacia y eficiencia.*

Artículo 18. Noción: *Es un tributo anual de carácter municipal que grava la propiedad inmueble, tanto urbana como rural, ubicada dentro de la jurisdicción del municipio de Palermo y que fusiona los impuestos Predial, Parques y Arborización, Estratificación Socioeconómica, y la Sobretasa de Levantamiento Catastral como único impuesto general que puede cobrar el municipio sobre el avalúo catastral fijado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi u Oficina de Catastro correspondiente.*

Artículo 19. Autorización legal: *El impuesto predial unificado, está autorizado por la Ley 44 de 1990 y el Decreto Ley 1421 de 1993 y es el resultado de la fusión de los siguientes gravámenes:*

a) *El impuesto predial regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto Ley 1333 de 1986 y demás normas complementarias, especialmente las Leyes 14 de 1983, 55 de 1985, 75 de 1986 y 223 de 1995 y el decreto 3496 de 1983.*

b) *El impuesto de parques y arborización, regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986.*

c) *El impuesto de estratificación socio-económica creado por la Ley 9 de 1989.*

d) *La sobretasa de levantamiento catastral a que se refieren las leyes 128 de 1941, 50 de 1984, y 9 de 1989.*

Artículo 20. Hecho generador: *Lo constituye la posesión o propiedad de un bien raíz urbana o rural, en cabeza de una persona natural o jurídica, en la jurisdicción del Municipio de Palermo, que se genera por la existencia del predio.*

Parágrafo: *Se entiende por posesión el aprovechamiento económico del predio, real o potencial, en beneficio del contribuyente. Se presume que quién aparezca como propietario o usufructuario de un bien lo aprovecha económicamente en su propio beneficio.*

Artículo 21. Causación: *El impuesto Predial Unificado se causa el primero (1) de enero del respectivo año gravable.*

Artículo 22. Periodo gravable: *El periodo gravable del impuesto predial unificado es anual, y está comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre del respectivo año.*

Artículo 23. Sujeto activo: *El Municipio de Palermo es el sujeto activo del Impuesto Predial unificado que se cause en su jurisdicción, y en él radican las*

potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro.

Artículo 24. Sujeto pasivo: *Es sujeto pasivo del impuesto predial unificado, la persona natural o jurídica, propietaria o poseedora de predios ubicados en la jurisdicción del Municipio de Palermo; también tiene el carácter de sujeto pasivo las entidades oficiales de todo orden y los tenedores de inmuebles públicos a título de concesión.*

Responderán solidariamente por el pago del impuesto, el propietario y el poseedor del predio.

Cuando se trate de predios sometidos al régimen de comunidad serán sujetos pasivos del gravamen los respectivos propietarios, cada cual en proporción a su cuota, acción o derecho del bien indiviso.

Si el dominio del predio estuviere desmembrado, como en el caso del usufructo, la carga tributaria será satisfecha por el usufructuario.

Parágrafo. *Para efectos tributarios, en la enajenación de inmuebles, la obligación de pago de los impuestos que graven el bien raíz, corresponderá al enajenante y esta obligación no podrá transferirse o descargarse en el comprador.*

Adicionado por Acuerdo Municipal No. 27 de 2013. Son sujetos pasivos de los impuestos territoriales del Municipio de Palermo Huila, las personas que realizan el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto. En consecuencia tendrán las mismas obligaciones que tienen las personas jurídicas, naturales y sociedades de hecho, establecidas en el Estatuto Tributario Municipal, al igual que ser sujetos de retención de los impuestos municipales.

Artículo 25. Base gravable: *La base gravable del Impuesto Predial unificado será el avalúo catastral resultante de los procesos de formación, actualización*

de la formación y conservación, conforme a la Ley 14 de 1.983 y demás normas que la modifiquen, complementen o deroguen.”

Tomado de: [url:http://www.palermo-huila.gov.co/Ciudadanos/ProyectosNormatividad/Acuerdo%20N%C2%B0%20037%20de%202012.pdf](http://www.palermo-huila.gov.co/Ciudadanos/ProyectosNormatividad/Acuerdo%20N%C2%B0%20037%20de%202012.pdf)

El impuesto predial unificado es muy importante y uno de los más representativos dentro de los tributos, es por eso que analizaremos los respectivos procesos y controles en el manejo de dicho impuesto, para iniciar analizaremos las cuentas por cobrar o la cartera morosa del municipio de las vigencias correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014 del impuesto predial unificado:

Tabla 9. CARTERA MOROSA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

AÑO	CARTERA MOROSA 31 DIC. Y AÑOS ANTERIORES	CARTERA MOROSA 31 DIC. VIGENCIA ACTUAL
2012	\$1.580.679.000	\$135.271.000
2013	\$1.851.733.000	\$61.613.000
2014	\$2.147.448.000	\$106.506.000

Información suministrada por la Secretaría de Hacienda – Palermo

Para el año 2012 el municipio de Palermo tenía dentro de su reporte de morosos o cuenta por cobrar a 31 de diciembre de 2012 y años anteriores un valor total de \$1.580.679.000 valor que fue extraído del sistema utilizado en la Secretaría de Hacienda y tesorería del municipio, para ese año correspondiente al impuesto predial unificado se tenía una cuenta por cobrar por un valor de \$135.271.000 lo cual corresponde solo a la vigencia del respectivo año, en el

mismo reporte para el 31 de diciembre del año 2013 y años anteriores se tenía un valor de \$1.851.733.000 del cual \$61.613.000 corresponde a solo la vigencia de 2013, y para el 31 de diciembre del año 2014 y años anteriores el valor del reporte de los deudores morosos fue de \$2.147.448.000 de los cuales \$106.506.000 solo corresponden a la vigencia de este año; se ve reflejado que durante estos tres años se presentó una constante de aumento en la cuenta por cobrar que tiene el municipio por concepto del impuesto predial, podemos observar según la información, que en el año 2012 fue donde se obtuvo el menor ingreso del total de ellos, al igual que los ingresos tributarios, aunque este impuesto es de gran relevancia dentro de los ingresos tributarios, ya que es uno de los impuestos con mayor porcentaje de representación, para el año 2013 se presentó un buen recaudo, el total de los ingresos aumento al igual que los tributarios, el impuesto predial unificado aumento su valor de recaudo, esto también se ve representado en los ingresos obtenidos para este año, donde los ingresos aumentaron con relación al año 2012, y la cuenta por cobrar con relación a solo la vigencia de 2012 y 2013 presento una fuerte disminución, para el año 2014 la cuenta por cobrar aumento y esto se ve reflejado inversamente dentro los ingresos de 2014 donde el valor del recaudo disminuyo por el impuesto predial unificado; en el recaudo de este impuesto no se mantiene una constante durante estos tres años, se demuestran unas leves variaciones en cuanto a su recaudo y sus cuentas por cobrar o el informe de los deudores morosos de cada año, en el año 2013 fue donde se logró el mayor y buen recaudo, donde se presentó mayores ingresos y la menor cuenta por cobrar con relación a los años 2012 y 2014, los cuales presentas valores de los recaudos muy cercanos al igual que su valor de morosos.

En el año 2012 en la información contable pública del municipio de Palermo recopilada mediante el Consolidador de Hacienda de Ingresos Públicos (CHIP) dentro de su balance tenía una cuenta por cobrar de \$ 462.958.000 correspondiente ha impuesto predial unificado de vigencias anteriores, \$

631.660.000 para el año 2013 y \$ 409.325.000 para el año 2014, estos valores corresponde a los que están en proceso por impuesto predial unificado en contabilidad, ya que mientras no exista el mandamiento de pago estos valores no pueden ser incluidos en la contabilidad, como podemos observar la información contable no refleja la realidad de las cuentas por cobrar que tiene el municipio, como si se puede ver evidenciado por los valores emitidos por el sistema utilizado en tesorería de impuesto predial.

La administración ha tratado de realizar y tomar estrategias para mejorar y aumentar el recaudo del impuesto predial, y mediante la cual se emitió el Acuerdo Municipal No. 06 de 2015, el cual brinda un beneficio a los contribuyentes morosos, en este acuerdo se adoptó un descuento para el impuesto predial unificado el cual consiste en la reducción de intereses en un 80 por ciento de los periodos gravables 2012 y años anteriores, bajo la condición que el contribuyente cancele la obligación hasta el periodo gravable 2014.

Además de la gestión anteriormente mencionada en la dependencia existen procesos de control en el recaudo del impuesto predial unificado, en donde se tiene una base de datos con el total de los predios los cuales se encuentran en situación de morosidad, al igual que se indica en que instancia se encuentra cada proceso; puesto que se realizan las respectivas notificaciones de los cobros coactivos a los contribuyentes, estos pueden acogerse a los beneficios, se pueden pactar acuerdos de pago de conformidad a una conciliación entre las partes, el cual debe ser cancelado en los términos dispuestos en dicho acuerdo, de lo contrario se invalidara esta acción; los procesos podrían continuar incluso hasta llegar al embargo de bienes cuando lo amerite el caso.

Tabla 10. PROCESOS INICIADOS IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

OBSERVACION	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014
Acuerdo de pago	0	4	6
Auto mandamiento	2	13	72
Embargo	0	24	2
Embargo mejoras	0	2	0
Medida cautelar	0	1	0
Titulo	0	32	11

Información suministrada por la Secretaría de Hacienda – Palermo

La Secretaría de Hacienda del municipio de Palermo realiza procesos de cobro del impuesto predial unificado, se inicia el proceso mediante la morosidad del contribuyente, en la anterior tabla podemos observar en que instancia se encuentran los procesos y cuantos se han realizado por año, podemos ver que los acuerdos de pago se realizaron 4 en el año 2013 y 6 en el año 2014, un valor no muy significativo en aras de trascender a un mejor recaudo de dicho impuesto, en la instancia de auto mandamiento se presentaron 2,13, y 72 en los años 2012,2013 y 2014 respectivamente, se revela un incremento notable para el año 2014, así mismo en los procesos de embargos se encuentran 24 en el año 2013 y 2 para el año 2014 y embargos mejoras se encuentran dos para el año 2013, la instancia de medida cautelar solo encontramos 1 en el año 2013, en título encontramos 32 procesos en el 2013 y 11 en el 2014, la dependencia se encuentra en toda la facultad y capacidad de realizar gestión y control en cada uno de los procesos iniciados, se puede evidenciar que se realizan actividades de control a los procesos iniciados a los contribuyentes que se encuentran en mora con el impuesto predial unificado.

Tabla 11.POTENCIAL DE RECAUDO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

AÑO	RECAUDO	CUENTA COBRAR	POTENCIAL
2012	\$954.404.000	\$462.958.000	\$1.417.362.000
2013	\$1.101.692.000	\$631.660.000	\$1.733.352.000
2014	\$947.572.000	\$409.325.000	\$1.356.897.000

Información suministrada por la Secretaría de Hacienda – Palermo

Dentro de la eficacia del recaudo analizaremos porcentualmente la capacidad de recaudo que obtuvo el municipio de Palermo en el impuesto predial unificado en cada uno de los años de estudio, para el año 2012 el municipio tenía una capacidad de recaudo de \$1.417.362.000 de los cuales recaudo tan solo \$954.404.000 lo cual equivale al 67,34 por ciento del total, el porcentaje restante corresponde a el saldo de la cuenta por cobrar, en el año 2013 se recaudaron \$1.101.692.000 un 63.56 por ciento del total de la capacidad de recaudo del municipio, el 36,44 por ciento restante corresponde a la cuenta por cobrar para ese año, y para el año 2014 se recaudó un total de \$947.572.000 por concepto de impuesto predial unificado lo que equivale al 69,83 por ciento de su capacidad de cobro; es así que durante los tres años se ve reflejado una similitud en su equivalencia porcentual de su recaudo, en los años 2012 y 2013 es muy poca su diferencia, pero podemos denotar que para el año 2013 se presentó el mayor volumen de ingresos y es el mayor índice de potencial durante los tres años, así como su cartera morosa es la mayor de todas y se mantiene en un rango similar a los años con los que se están comparando, además se puede ver que en el año 2014, el total de ingresos recaudado no fue el mayor durante estos tres años, pero se presentó el mejor índice porcentual del total de su capacidad de recaudo, debido a que su potencial es inferior a la de los otros años al igual que la cuenta por cobrar del mismo.

Tabla 12. PRESCRIPCIONES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO	No. PRESCRIPCIONES	VALOR
2012	0	\$ 0
2013	110	\$17.734.000
2014	12	\$ 4.117.000
TOTAL	122	\$21.851.000

Información suministrada por la Secretaría de Hacienda – Palermo

Revisada la base de datos del predial unificado en el Sistema Herramientas Administrativas sistematizadas del municipio se pudo observar que para la vigencia fiscal de 2012 no presento registro de prescripciones, para el año 2013 se registraron un total de 110 prescripciones equivalentes a un valor de \$17.734.000, y en la vigencia fiscal del año 2014 se registraron un total de 12 prescripciones por un valor de \$ 4.117.000.

No son valores muy relevantes en dinero, pero en uno de los 3 años se presentaron 110 prescripciones que se presentan por ineficiencia de la administración encargada de los recaudos del impuesto predial, ya que no llevan a cabo los procesos administrativos para su respectivo cobro, evidentemente se observa una falla en los procesos, hasta el punto de dejar prescribir la deuda de los contribuyentes.

6.4. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS

El contenido normativo del impuesto de industria y comercio corresponde al **capítulo II del Acuerdo No. 037 de diciembre 4 de 2012**, entre los artículos 41 al 62 del, el cual transcribe lo siguiente:

“Artículo 41. Noción: *El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Palermo, que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.*

Artículo 42. Autorización legal del impuesto de industria y comercio y complementarios: *El impuesto de industria y comercio a que se hace referencia, comprende los impuestos de industria y comercio, y sus complementarios el impuesto de Avisos y tableros, están autorizados por la Ley 97 de 1913, la Ley 14 de 1983, y Decretos 1333 de 1986, 1421 de 1993.*

Artículo 43. Hecho generador: *Constituye hecho generador del impuesto de industria y comercio la venta de bienes y/o de servicios, el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios, incluidas las del sector financiero, por parte de personas naturales y/o jurídicas, en la jurisdicción del municipio de Palermo, ya sea que cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin ellos.*

El Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros comenzara a causarse desde la fecha de iniciación de las actividades objeto del gravamen.

Artículo 44. Actividad industrial: Es actividad industrial, la producción, extracción, fabricación, manufactura, confección, preparación, reparación, ensamblaje de cualquier clase materiales y bienes y en general cualquier proceso de transformación por elemental que éste sea.

Parágrafo. Para efectos del impuesto de Industria y comercio, es actividad artesanal aquella realizada por personas naturales de manera manual y no automatizada, cuya fabricación en serie no sea repetitiva e idéntica, sin la intervención en la transformación de más de cinco (5) personas, simultáneamente.

Artículo 45. Actividad comercial: Es actividad comercial, la destinada al expendio, compraventa o distribución de bienes y mercancías, tanto al por mayor como al por menor y las demás actividades definidas como tales por el Código de Comercio, siempre y cuando no estén consideradas por la Ley como actividades industriales o de servicios.

Artículo 46. Actividad de servicio: Es actividad de servicio, toda labor o tarea, labor o trabajo ejecutado por persona natural o jurídica o por sociedad de hecho, sin que medie relación laboral con quien lo contrata, que genere una contraprestación en dinero o en especie que se concrete en la obligación de hacer, sin importar que en ella predomine el factor material o intelectual.

Artículo 47. Sujeto activo: El Municipio de Palermo es el Sujeto Activo del Impuesto de Industria y Comercio que se genere dentro de su jurisdicción, sobre el cual tendrá las potestades tributarias de administración, determinación, control, fiscalización, investigación, discusión, liquidación, cobro, recaudo, devolución e imposición de sanciones.

Artículo 48. Sujeto pasivo: *Son sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho gravado, a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se configure el hecho generador del impuesto; las comunidades organizadas, sucesiones ilíquidas, establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del orden Nacional, Departamental y Municipal, las sociedades de economía mixta de todo orden y las demás que realicen el hecho generador de la obligación tributaria, consistente en el ejercicio de actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras en la jurisdicción del Municipio de Palermo.*

Parágrafo primero: *También se considera sujeto pasivo la persona natural o jurídica o una sociedad de hecho que realiza una actividad industrial, comercial o de servicios en el Municipio de Palermo, cuando en desarrollo de su objeto social, utiliza la dotación e infraestructura del municipio directamente o a través de sus agencias o en representación de ella.*

Adicionado por Acuerdo Municipal No. 27 de 2013. *Son sujetos pasivos de los impuestos territoriales del Municipio de Palermo Huila, las personas que realizan el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto. En consecuencia tendrán las mismas obligaciones que tienen las personas jurídicas, naturales y sociedades de hecho, establecidas en el Estatuto Tributario Municipal, al igual que ser sujetos de retención de los impuestos municipales.*

Parágrafo segundo: *Entiéndase por dotación e infraestructura del municipio los recursos físicos, económicos y sociales que en él existen, tales como: servicios públicos, medios de comunicación, instituciones públicas y privadas, el mercado y los factores socioeconómicos que los promueven y desarrollan.*

Parágrafo tercero: Frente al impuesto a cargo de los patrimonios autónomos los fideicomitentes y/o beneficiarios, son responsables por las obligaciones formales y sustanciales del impuesto, en su calidad de sujetos pasivos.

En los contratos de cuenta de participación el responsable del cumplimiento de la obligación de declarar es el socio gestor; en los consorciados, socios o partícipes de los consorcios, uniones temporales, lo será el representante de la forma contractual.

Artículo 49. Obligación tributaria: Es aquella que surge a cargo del sujeto pasivo y a favor del sujeto activo, como consecuencia de la realización del hecho generador

Artículo 50. Causación: El Impuesto de Industria y Comercio se causa a partir de la fecha de generación del primer ingreso gravable y se pagará desde su causación.

Artículo 51. Periodo gravable: Es el comprendido entre el primero de enero y el 31 de diciembre de cada año. Para las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho que inicien actividades después del primero de enero, el periodo se contará a partir de la fecha de iniciación de la actividad.

En el caso de sucesiones o liquidación de sociedades y personas jurídicas en general, el año termina para las primeras en la fecha en que se apruebe la partición o adjudicación de bienes o la firma de la escritura cuando se Tramite en notaria; para las segundas en la fecha en que se registre en la Cámara de Comercio la respectiva liquidación.

Parágrafo. La presentación de las correspondientes declaraciones se hará en el año siguiente al gravable en las fechas que, mediante resolución, fije el Secretario de Hacienda o quien haga sus veces. Sin embargo, las personas

que liquiden su actividad comercial durante el año, podrán presentar sus declaraciones en forma anticipada a la antes indicada.

Artículo 52. Percepción del ingreso: Se entienden ingresos percibidos en el Municipio de Palermo, los originados en la actividad industrial, los generados en la venta de bienes producidos en el mismo, sin consideración a su lugar de destino o la modalidad que se adopte para su comercialización.

Se entienden ingresos percibidos en el Municipio de Palermo, los ingresos originados en actividades comerciales o de servicios cuando no se realizan o prestan a través de un establecimiento de comercio registrado en otro municipio y que tributen en él.

Para el sector financiero, los ingresos operacionales generados por los servicios prestados a personas naturales o jurídicas, se entenderán realizados en el Municipio, donde opera la principal, sucursal o agencia u oficina abierta al público. Para estos efectos, las entidades financieras deberán comunicar a la Superintendencia Bancaria el movimiento de sus operaciones discriminadas por las principales, sucursales agencias u oficinas abiertas al público que operen en el Municipio.

Artículo 53. Base gravable: El Impuesto de Industria y Comercio se liquidará por las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, sobre los ingresos brutos obtenidos durante el año gravable, con exclusión de: devoluciones, rebajas y descuentos, ingresos provenientes de activos fijos y de exportaciones, recaudo de impuestos de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado y percepción de subsidios.

Artículo 62. Inscripción en el registro municipal de industria y comercio: Los contribuyentes responsables del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros deberán inscribirse en el Registro

Municipal de dicho impuesto dentro del mes siguiente a la fecha de iniciación de actividades.

Los cambios o mutaciones que afecten la actividad, el sujeto pasivo del tributo, o las condiciones fiscales del mismo, deberán notificarse el registro dentro del mes siguiente a su ocurrencia.”

Tomado de: [url:http://www.palermo-huila.gov.co/Ciudadanos/ProyectosNormatividad/Acuerdo%20N%C2%B0%20037%20de%202012.pdf](http://www.palermo-huila.gov.co/Ciudadanos/ProyectosNormatividad/Acuerdo%20N%C2%B0%20037%20de%202012.pdf)

Como ya se había mencionado anteriormente, este impuesto se genera al momento de realizar una actividad industrial, comercial o de servicios, así se cuenta o no con un establecimiento de comercio, el impuesto de industria y comercio es uno de los más importantes, ya que es uno de los impuestos que representan mayores ingresos dentro del presupuesto de los ingresos tributarios del municipio de Palermo; además, debemos recordar que este tiene un impuesto complementario, el impuesto de avisos y tableros, por tal razón analizaremos los respectivos controles que se llevan al interior de la Secretaría de Hacienda municipal, y si estos controles aplicados al impuesto de industria y comercio son eficientes e influyentes para su desempeño fiscal.

6.4.1. CONTROLES DE LA ADMINISTRACIÓN

- Verificación del cumplimiento de las obligaciones formales de los contribuyentes que realizan actividades en forma permanente en el Municipio.
- Cruces de información con empresas que hayan contratado la realización de operaciones gravadas con el impuesto dentro de la jurisdicción del municipio.
- Verificación del cumplimiento de las obligaciones formales de contribuyentes que hayan realizado actividades en forma ocasional dentro del Municipio.
- Revisión de las declaraciones presentadas en forma anual y mensual de los contribuyentes y responsables del impuesto con el fin de determinar el valor pagado del mismo
- Cruces de información con la cámara de comercio con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones formales de los comerciantes.

Nota: la información anterior es suministrada por la Secretaría de Hacienda – Palermo

Tabla 13. REVISIÓN DE DECLARACIONES AÑO 2012:

CONCEPTO	MOTIVO	PERIODOS GRAVABLES	ESTADO DEL PROCESO	CANTIDAD
Impuesto de Industria y Comercio	Revisión declaración anual presentada	2012	Emplazamiento para corregir- Requerimiento ordinario	1

Información suministrada por la Secretaría de Hacienda – Palermo

Tabla 14. REVISIÓN DE DECLARACIONES AÑO 2013:

CONCEPTO	MOTIVO	PERIODOS GRAVABLES	ESTADO DEL PROCESO	CANTIDAD
Impuesto de Industria y Comercio	Revisión de declaraciones mensuales presentadas	01 - 12 (2013)	Emplazamiento para corregir de Enero-Octubre	12
Impuesto de Industria y Comercio	Revisión de declaración anual presentada	2013	Emplazamiento para corregir - Pliego de Cargos	1
Impuesto de Industria y Comercio	Revisión de declaración anual presentada	2013	Requerimiento ordinario	1
Impuesto de Industria y Comercio - Sobretasa de Bomberos	Revisión de declaraciones anuales y mensuales presentadas	01 - 12 (2013)	Emplazamiento para corregir de Año 2013-Abril-Mayo-Marzo-Enero-Julio-Septiembre-Agosto-Octubre	12
Sanción de extemporaneidad	Revisión de declaraciones mensuales presentadas	01 - 12 (2013)	Pliego de Cargos Mayo	12
Impuesto de Industria y Comercio	Revisión de declaraciones mensuales presentadas	2013	Emplazamiento para Corregir - Pliegos de Cargos	1
Impuesto de Industria y Comercio	Revisión de declaración anual	2013-06	Pliego de Cargos	1

	presentada			
Sobretasa de Bomberos	Revisión declaraciones mensuales presentadas	2013-(01-12)	Emplazamiento para corregir	12
Sanción de corrección	Revisión declaraciones mensuales presentadas	2013-09	Emplazamiento para corregir	1
Impuesto de Industria y Comercio	Revisión declaración anual presentada	2013	Requerimiento ordinario	1
Impuesto de Industria y Comercio	Verificación de cumplimiento de obligaciones formales	2013	Emplazamiento para corregir - Oficio Persuasivo	4
Impuesto de Industria y Comercio	Revisión declaraciones anuales presentadas	2013	Oficio persuasivo - Emplazamiento para corregir Años Gravables 2012- 2013.	2
Impuesto de Industria y Comercio	Revisión declaración anual presentada	2013	Requerimiento ordinario	1

Información suministrada por la Secretaría de Hacienda – Palermo

Tabla 15. REVISIÓN DE DECLARACIONES AÑO 2014:

CONCEPTO	MOTIVO	PERIODOS GRAVABLES	ESTADO DEL PROCESO	CANTIDAD
Impuesto de Industria y Comercio	revisión declaraciones mensuales presentadas	2014	Verificación de cumplimiento de obligaciones formales	1

Información suministrada por la Secretaría de Hacienda – Palermo

Se realiza revisión de cada una de las declaraciones presentadas ya sean anuales o mensuales sin discriminación alguna, podría ser aleatoria llegado al caso en que las declaraciones presentadas por los contribuyentes sumen una gran cantidad y este proceso de revisar cada una de las declaraciones podría ser lento para la administración, en las tablas anteriores se muestra en qué estado se encuentra cada proceso que es llevado por la administración, ya sea emplazamiento para corregir, requerimiento ordinario, oficio persuasivo o pliego de cargos según sea el caso; estos procesos son iniciados por la administración luego de encontrar inconsistencias en las declaraciones mediante los controles que se realizan por parte de la secretaría encargada, así mismo se realiza el correspondiente proceso si el contribuyente presenta su declaración pero se encuentra una inconformidad dentro de ella, se realizara un emplazamiento para corregir, si el contribuyente no corrige su declaración se realiza el requerimiento especial, luego se realizara el respectivo pliego de cargos por no corregir, el siguiente proceso seria la liquidación de revisión, todo esto debidamente notificado al contribuyente ya que se tienen 5 días hábiles para notificar los actos administrativos, y el contribuyente responderá la respectiva notificación o realizara el respectivo pago de la obligación, extinguiendo así el proceso de control realizado por parte del municipio.

Tabla 16. DECLARACIONES PRESENTADAS SIN PAGO AÑO 2012:

CONCEPTO	MOTIVO	PERIODOS GRAVABLES	ESTADO DEL PROCESO	CANTIDAD
Impuesto de Industria y Comercio	Declaración presentada sin pago	2012	Requerimiento ordinario	1
Impuesto de Industria y Comercio	Declaración presentada sin pago	2012	Por requerir	2
Impuesto de Industria y Comercio	Declaración presentada sin pago	2012	Requerimiento ordinario - Emplazamiento para corregir	2
Impuesto de Industria y Comercio	Declaración anual presentada sin pago	2012	Requerimiento ordinario	2

Información suministrada por la Secretaría de Hacienda – Palermo

Tabla 17. DECLARACIONES PRESENTADAS SIN PAGO AÑO 2013:

CONCEPTO	MOTIVO	PERIODOS GRAVABLES	ESTADO DEL PROCESO	CANTIDAD
Impuesto de Industria y Comercio	Declaración presentada sin pago	2013	Requerimiento ordinario	1
Impuesto de Industria y Comercio	Declaración anual presentada sin pago	2013	Requerimiento ordinario	1
Impuesto de Industria y Comercio	Declaración anual presentada sin pago	2013	Requerimiento ordinario	1

Información suministrada por la Secretaría de Hacienda – Palermo

Tabla 18. DECLARACIONES PRESENTADAS SIN PAGO AÑOS ANTERIORES 2012.

CONCEPTO	MOTIVO	PERIODOS GRAVABLES	ESTADO DEL PROCESO	CANTIDAD
Impuesto de Industria y Comercio	Declaraciones presentadas sin pago	2010-2011	Resolución Acuerdo de Pago	2
Impuesto de Industria y Comercio	Declaraciones presentadas sin pago	2011	Requerimiento ordinario - Auto de Mandamiento de Pago - Auto de Liquidación Crédito	1
Impuesto de Industria y Comercio	Declaración anual presentada sin pago	2011	Requerimiento ordinario-Auto de Mandamiento de Pago	1

Información suministrada por la Secretaría de Hacienda – Palermo

El contribuyente cumple presentando la declaración, pero la realizan sin pago, el contribuyente tiene que realizar su respectivo pago con los intereses moratorios, el cual se le hace un requerimiento ordinario para que el contribuyente demuestre el pago, al igual se puede realizar un acuerdo de pago y terminar con el acto administrativo de auto de mandamiento de pago.

En las declaraciones presentadas sin pago podemos observar que no encontramos registros para el año 2014, debido a que aún se estaba realizando el proceso de revisión de las declaraciones para el año gravable del respectivo año y no se había culminado, en el 2012 encontramos tres procesos que se encuentra en la instancia de requerimiento ordinario, dos por requerir y dos con

requerimiento ordinario-emplazamiento para corregir, en el 2013 encontramos tres procesos los cuales se encuentran en el estado de requerimiento ordinario.

Tabla 19. OMISOS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO 2012:

CONCEPTO	MOTIVO	PERIODOS GRAVABLES	ESTADO DEL PROCESO	CANTIDAD
Impuesto de Industria y Comercio	Declaraciones no presentadas	2012	Oficio persuasivo	1
Impuesto de Industria y Comercio	Declaraciones no presentadas	2012	Oficio persuasivo - Emplazamiento para Declarar - Requerimiento Ordinario - Pliego de Cargos	6
Impuesto de Industria y Comercio	Declaraciones no presentadas	2012	Emplazamiento para declarar - Requerimiento Ordinario	2
Impuesto de Industria y Comercio	Declaraciones no presentadas	2012	Emplazamiento para Declarar	1
Impuesto de Industria y Comercio	Declaraciones no presentadas	2012	Oficio persuasivo - Emplazamiento para Declarar	1
Impuesto de Industria y Comercio	Verificación de cumplimiento de obligaciones formales	2012	Oficio Persuasivo	2

Impuesto de Industria y Comercio	Declaraciones no presentadas - Revisión de declaraciones presentadas	2012	Oficio persuasivo - Emplazamientos para Declarar - Pliegos de Cargos	5
Impuesto de Industria y Comercio	Declaraciones no presentadas	2012	Emplazamientos para declarar	2
Impuesto de Industria y Comercio	Declaración no presentada	2012	Emplazamiento para declarar - Pliego de Cargos	1
Impuesto de Industria y Comercio	Declaraciones no presentadas	2012	Oficio persuasivo	2
Impuesto de Industria y Comercio	Declaración no presentada	2012	Emplazamientos para declarar	1
Impuesto de Industria y Comercio	Declaraciones no presentadas	2012	Oficio persuasivo	2
Impuesto de Industria y Comercio	Declaraciones no presentadas	2012	Oficio persuasivo - Emplazamiento para declarar	6
Impuesto de Industria y Comercio	Declaraciones no presentadas	2012	Oficio persuasivo - Emplazamiento para declarar	6
Impuesto de Industria y Comercio	Declaración no presentada	2012	Emplazamiento para declarar	1
Impuesto de Industria y Comercio	Declaración no presentada	2012	Oficio persuasivo - Emplazamiento para declarar	1
Impuesto de	Declaración no	2012	Emplazamiento	1

Industria y Comercio	presentada		para declarar	
Impuesto de Industria y Comercio	Declaración no presentada	2012	Emplazamiento para declarar	1
Impuesto de Industria y Comercio	Declaraciones no presentadas	2012	Oficio persuasivo - emplazamiento para declarar	6
Impuesto de Industria y Comercio	Declaración no presentada	2012	Emplazamiento para declarar	1
Impuesto de Industria y Comercio	Declaraciones no presentadas	2012	Oficio persuasivo	2
Impuesto de Industria y Comercio	Declaración no presentada	2012	Oficio persuasivo	1

Información suministrada por la Secretaría de Hacienda – Palermo

Tabla 20. OMISOS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO 2013:

CONCEPTO	MOTIVO	PERIODOS GRAVABLES	ESTADO DEL PROCESO	CANTIDAD
Impuesto de Industria y Comercio	Declaración no presentada	2013	Emplazamiento para declarar	1
Impuesto de Industria y Comercio	Declaraciones no presentadas	2013	Oficio persuasivo - Emplazamiento para Declarar	2
Impuesto de Industria y Comercio	Declaración no presentada	2013	Emplazamiento para declarar	1
Impuesto de Industria y Comercio	Declaraciones no presentadas	2013	Emplazamientos para declarar	2
Impuesto de Industria y Comercio	Declaración no presentada	2013	Emplazamiento para declarar	1
Impuesto de Industria y Comercio	Declaración no presentada	2013	Oficio persuasivo	1
Impuesto de Industria y Comercio	Declaraciones no presentadas	2013	Oficio persuasivo	7
Impuesto de Industria y Comercio	Declaraciones no presentadas	2013	Oficio persuasivo - Emplazamiento para declarar	7
Impuesto de Industria y Comercio	Declaración no presentada	2013	Emplazamiento para declarar	1
Impuesto de Industria y Comercio	Declaración no presentada	2013	Emplazamiento para declarar	1

Comercio				
Impuesto de Industria y Comercio	Declaración no presentada	2013	Oficio persuasivo	2
Impuesto de Industria y Comercio	Declaraciones no presentadas	2013	Emplazamiento para declarar	2

Información suministrada por la Secretaría de Hacienda – Palermo

Tabla 21. OMISOS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO 2014:

CONCEPTO	MOTIVO	PERIODOS GRAVABLES	ESTADO DEL PROCESO	CANTIDAD
Impuesto de Industria y Comercio	Verificación de cumplimiento de obligaciones formales	2014	Emplazamiento para declarar	1
Impuesto de Industria y Comercio	Solicitud exención de pago de las estampillas, consultas elevadas sobre las mismas	2014	Conceptos - Emplazamientos para declarar - Requerimientos ordinarios	2

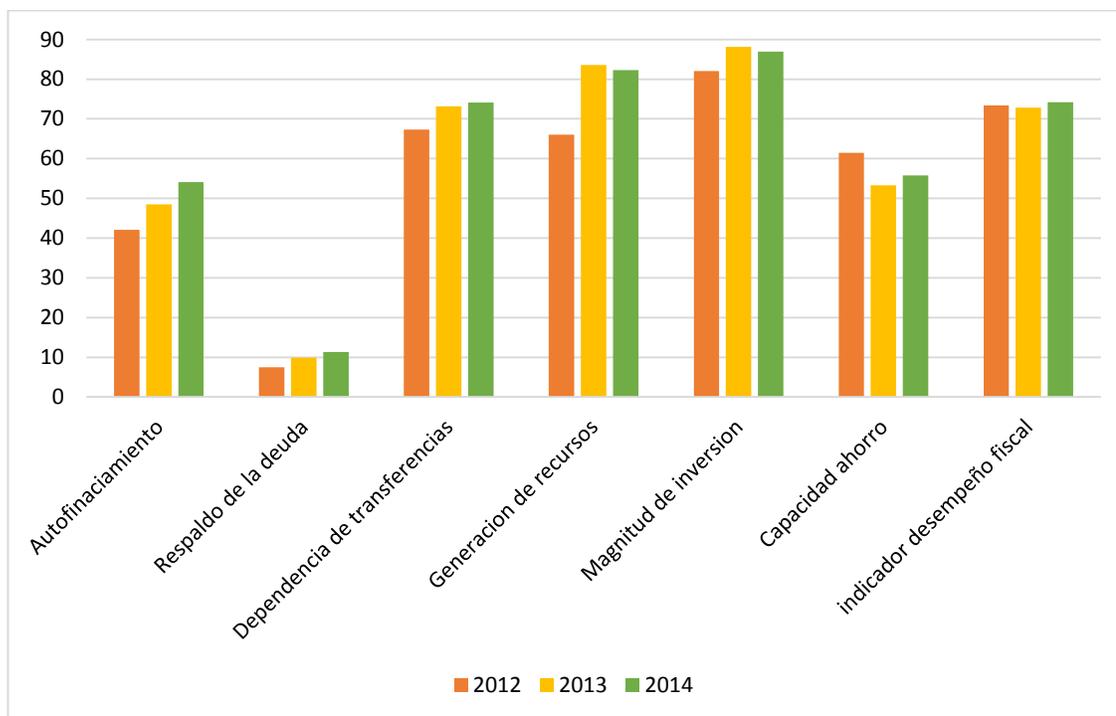
Información suministrada por la Secretaría de Hacienda – Palermo

Quando se encuentran omisos del impuesto de industria y comercio, y se tienen las pruebas se realiza el emplazamiento para declarar, si el contribuyente

realiza la declaración voluntariamente después de vencido términos tendrá una sanción del 5 por ciento de extemporaneidad, pero si lo realiza por el emplazamiento de la administración será el 10 por ciento de la sanción de extemporaneidad, y si no la presenta se realiza la sanción por no declarar, pero para esto se deben tener las bases para cuantificar los ingresos, esto se hace mediante el cruce de información y se solicita a la empresa donde realizo la actividad gravada con el impuesto, donde se solicita las actas parciales de obra, facturas o documentos que soporten la obligación del contribuyente para poder determinar los ingresos y luego aplicar la sanción por no declarar, el siguiente proceso es la declaración de aforo, después de este procedimiento, continua con el cobro coactivo, que es el mandamiento de pago hasta agotar los recursos legales, investigación de bienes y embargos; hasta ahora no se ha realizado mandamientos de pagos del impuesto de industria y comercio, en las tablas podemos observar en cada año en qué estado se encuentra cada procesos, podemos decir que se realizan ciertos controles en los procesos de recaudo y verificación de las declaraciones presentadas por los contribuyentes por concepto de impuesto de industria y comercio por parte de la administración o Secretaría de Hacienda del municipio de Palermo.

7. ANALISIS

Grafica 10. INDICES DESEMPEÑO FISCAL

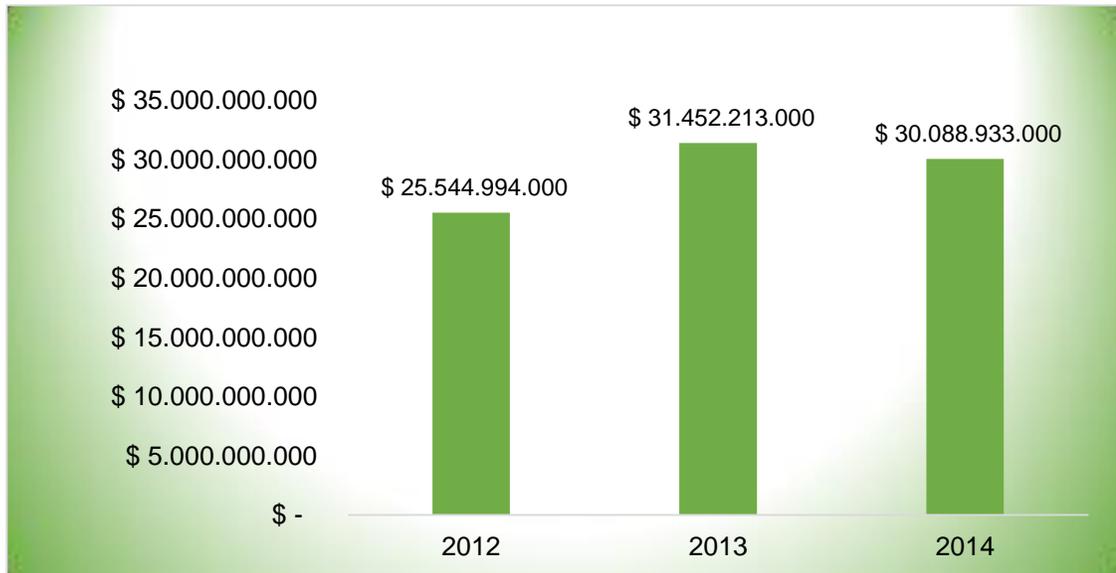


En estas calificaciones emitidas por el Departamento Nacional de Planeación, realizada mediante anexos en sus informes anuales evalúan y califican a cada uno de los municipios a nivel nacional y departamental en su desempeño fiscal, que es un componente de la evaluación de desempeño integral municipal realizada por esta misma entidad, esto con el fin de realizar su respectiva evaluación y seguimiento a la gestión pública, la administración y la toma de decisiones, manejando distintos indicadores de desempeño financiero como se muestra en la gráfica 10.

La calificación del desempeño fiscal del municipio de Palermo para el año 2012 fue de 73.40, para el año 2013 se obtuvo una calificación de 72.84 y finalmente para el año 2014 donde se obtuvo la mejor calificación fue de 74.23, durante estos años se mantuvo dentro de un rango sostenible, su mejor indicador fue obtenido en el año 2014; según datos del (DNP) para el año 2013 un 64,3 por ciento de los municipios mejoraron su desempeño fiscal con respecto al año anterior, de lo contrario el 35,7 por ciento disminuyeron o empeoraron su desempeño fiscal.

Si se observa las respectivas variables se refleja un aumento en el autofinanciamiento de los gastos en el año 2014 con respecto a los años anteriores; en el respaldo del servicio de la deuda, se obtuvo una disminución para el año 2014 con respecto al año inmediatamente anterior, pero supero la calificación del año 2012; en el indicador de la dependencia de transferencias y regalías se mantuvo una tendencia a mejorar en cada uno de los años; la generación de recursos propios en el año 2013 aumento, pero en el año siguiente disminuyo levemente en su calificación, en el indicador de la magnitud de la inversión aumento de manera constante en estos años, en cuanto a la capacidad de ahorro disminuyo para el año 2013, con respecto al año anterior, pero en el año 2014 tuvo una mejor calificación, estos son indicadores que evalúa el Departamento Nacional de Planeación, y en los cuales se fundamenta para consolidar el indicador de desempeño fiscal de cada uno de los municipios.

Grafica 11. INGRESOS TOTALES



Según los datos del Consolidador de Hacienda e Ingresos Públicos (CHIP), sistema que recopila la información emitida por los municipios mediante el Formulario Único Territorial (FUT), en el año 2012 el municipio de Palermo obtuvo ingresos totales por el valor de \$25.544.994.000, en el año 2013 se obtuvieron ingresos totales por el valor de \$31.452.213.000, un incremento de \$5.907.219.000 equivalente a un 18,78 por ciento con respecto al año anterior, podríamos decir que en este año el municipio tendría una mayor solvencia, a pesar de la leve disminución del desempeño fiscal, se obtuvieron mejores resultados en cuanto a los indicadores evaluados, finalmente en el año 2014 el municipio de Palermo percibió ingresos por un valor total de \$30.088.933.000, si tenemos en cuenta los ingresos totales del año 2013, se reflejó una disminución en sus ingresos totales.

Dentro de los ingresos totales, encontramos que estos se dividen los ingresos corrientes y los ingresos de capital, los ingresos corrientes representan una mayor proporción dentro de los ingresos totales, con respecto a los ingresos de capital y toman una gran importancia puesto que con ellos se cubren la mayoría de los gastos ya sean de funcionamiento o de inversión, y del buen recaudo de ellos depende la liquidez y sostenibilidad con la que puede contar el municipio, en el año 2013 la diferencia entre los ingresos corriente y los de capital disminuyeron su diferencia, y los ingresos de capital aumentaron en un 30.51 por ciento, por consecuente los ingresos corrientes disminuyeron, en el 2014 se mantiene la constante de superioridad de los ingresos corrientes sobre los de capital, su diferencia aumento no de manera muy significativa.

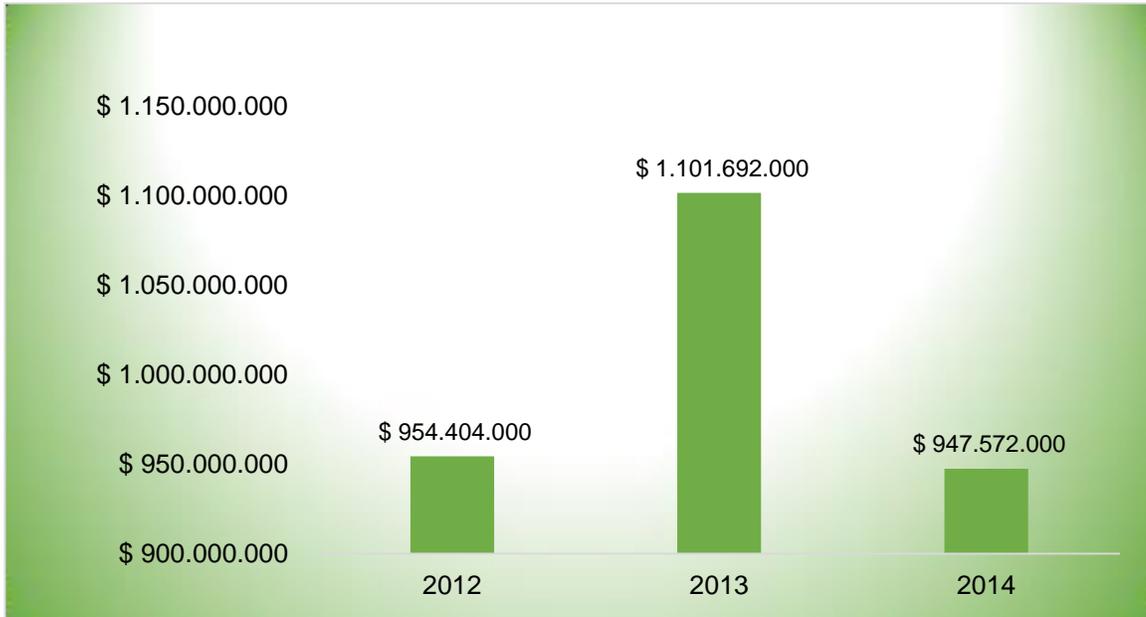
Grafica 12. INGRESOS CORRIENTES



El municipio de Palermo presento ingresos corrientes durante el año 2012 por un valor total de \$23.317.642.000, donde se encuentran los ingresos tributarios y los no tributarios, estos recaudos los realiza el municipio de manera regular, en el año 2013 se obtuvieron ingresos por un valor total de \$19.113.640.000, los ingresos corrientes disminuyeron con respecto al año anterior; si se compara con la información del desempeño fiscal del año 2013, el único indicado que disminuyo fue la capacidad de ahorro, y los demás aumentaron, se puede deducir que debido a la disminución de ingresos corrientes el municipio tendrá menos solvencia para este año fiscal, donde destinara recursos para sus gastos de inversión o funcionamiento, y no tendrá liquidez para aumentar su índice de capacidad de ahorro, esto es contraproducente con los indicadores de gasto de inversión, la dependencia de transferencias que aumentaron y magnitud de la inversión donde los recursos son ejecutados en estos sectores de desempeño y no se tiene la capacidad para el ahorro, en el año 2014 se obtuvieron \$20.774.727.000 de ingresos corrientes, se mantiene la constante de superioridad de los ingresos corrientes sobre los de capital, su diferencia aumento no de manera muy significativa.

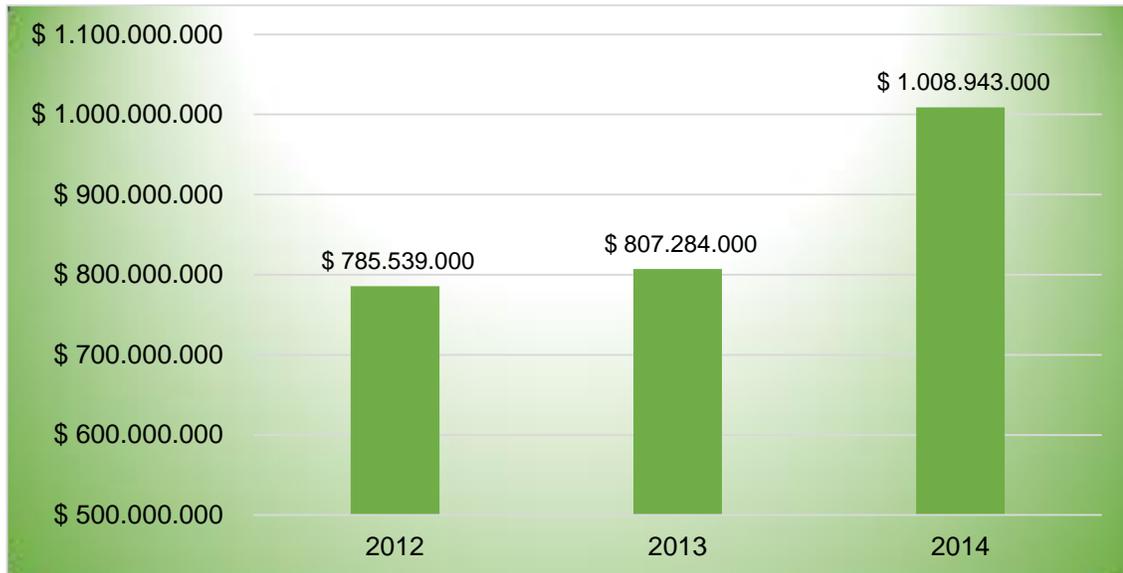
En cuanto a los ingresos tributarios se puede apreciar un leve aumento y constante durante estos tres años, son valores que fortalecen y que inciden en el presupuesto municipal, son recursos propios que el municipio tiene la facultad de recaudar y establecer controles o estrategias para su recaudo, son de suma importancia dentro del desempeño fiscal y financiero, en el año 2012 se recaudaron \$4.695.935.000 por concepto de ingresos tributarios, en el 2013 \$5.978.257.000 y en el año 2014 se obtuvieron ingresos tributarios por un valor total de \$6.726.943.000, estos valores fortifican en presupuesto y desempeño del municipio de Palermo.

Grafica 13. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



En el año 2012 el municipio de Palermo, recaudo \$954.404.000 por concepto del Impuesto Predial Unificado, lo que equivale al 20,32 por ciento sobre el total de los ingresos tributarios, de los cuales \$ 741.347.000 fueron de la vigencia actual y \$213.057.000 de vigencias anteriores, en el año 2013 se recaudaron un valor total de \$1.101.692.000 equivalente al 18,43 por ciento del total de los ingresos tributarios recaudados en este año, de estos ingresos se recaudaron \$714.687.000 de la vigencia actual y \$387.005.000 de vigencias anteriores, en este año el recaudo aumento con respecto al año 2012, para la vigencia fiscal del año 2014 se recaudaron \$947.572.000, equivalente al 14.09 por ciento del total de los ingresos tributarios, de este valor \$725.237.000 corresponden a la vigencia a la vigencia fiscal del 2014 y \$222.335.000 a vigencias anteriores; este impuesto no muestra una constante en su recaudo y encontramos variaciones con relación a estos tres años.

Grafica 14. IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO



En el Impuesto de Industria y Comercio se recaudaron un total de \$785.539.000 correspondientes en su totalidad a la vigencia del año 2012, lo que equivale al 16.73 por ciento del total de los ingresos tributarios, también debemos hacer alusión al impuesto de avisos y tableros, un complementario del impuesto de industria y comercio, su recaudo fue de \$47.542.000 el 1.01 por ciento de los ingresos tributarios, en la vigencia fiscal de 2013, se recaudaron \$807.284.000, un equivalente al 13.50 por ciento del total de los ingresos tributarios, todos correspondientes a la vigencia del mismo año, por su impuesto complementario se obtuvo ingresos por valor de \$80.278.000 equivalente al 1.34 por ciento de los ingresos tributarios, en la vigencia de este año se percibe un aumento de estos dos impuestos, al igual que aumentaron los ingresos tributarios, en el año fiscal de 2014, se recaudaron ingresos por concepto del impuesto de industria y comercio por un valor total de \$1.008.943.000, todos correspondiente a la vigencia del año 2014, equivalentes al 15 por ciento del total de los ingresos tributarios, por su impuesto complementario se recaudaron \$86.874.000 el 1,29 por ciento de los ingresos

tributarios, se refleja un aumento continuo durante estos tres años por concepto de este impuesto, al igual que el impuesto de avisos y tableros.

Analizado estos impuestos podemos plasmar la gran importancia de estos, pues representan el 38,06 por ciento del total de los ingresos tributarios para el año 2012, el 33,27 por ciento del año 2013 y el 30.38 por ciento correspondiente a la vigencia del 2014, durante estos tres años se supera en un 30 por ciento el valor de los recaudos de dichos impuestos sobre los ingresos tributarios totales, el recaudo de ellos en una gran parte depende en la gestión directa del municipio, ya que tienen el manejo y control sobre ellos.

8. RESULTADOS

El desempeño de una administración se mide según sus resultados, que de ellos depende una buena imagen ante la sociedad y las entidades que lo vigilan y lo regulan, en el sector público, todas las administraciones municipales se proponen metas por alcanzar y objetivos dentro de un plan de desarrollo, de allí derivan todas sus actuaciones que conllevan al manejo de recursos fiscales, ya que son entidades públicas y vigiladas por diferentes entidades o departamentos administrativos de la nación, en el caso del municipio de Palermo después de analizar toda la información obtenida, como primera instancia los resultados a nivel nacional y departamental que es calificado por el Departamento Nacional de Planeación, se mantuvo dentro de un rango favorable, un aspecto positivo para la administración, ya que con estos resultados pueden referirse a que los recursos fiscales del municipio están siendo bien utilizados, se debe tener en cuenta que se manejan variables para esta calificación y que en algunas no se mantienen dentro de un margen positivo según la utilización de los recursos.

El municipio de Palermo dentro de los tres años de estudio obtuvo una buena representación de recursos financieros para el desempeño de sus actividades, se evidencia un aumento de ingresos desde el año 2012, en comparación con 2013 y 2014, estos recursos provienen de diferentes fuentes de financiación, es de allí donde se observó y analizo la información obtenida y los recursos son mayormente obtenidos por otras fuentes de financiación y no por recursos propios, por eso la administración debe gestionar dentro de su Secretaría de Hacienda una mayor eficiencia dentro de los procesos de recaudos y manejo de los mismos, aunque los recursos obtenidos por el municipio que son propios han aumentado levemente se debe hacer alusión que es una representación muy baja dentro del total de los ingresos.

La eficacia del impuesto predial unificado e industria y comercio del municipio de Palermo en los años de análisis se demostró que se realizan gestiones dentro de los procesos adelantados en dichos impuestos, que son muy representativos dentro de los tributos municipales, en cuanto al impuesto predial unificado la cartera morosa total se ha incrementado de forma cuantiosa, aunque en los tres años analizados ha mantenido una variación dentro de su potencial de recaudo, se reflejó un buen desempeño fiscal en el año 2013.

En cuanto al impuesto de industria y comercio se refleja un constante aumento dentro de su recaudo dentro de los tres años, un buen desempeño fiscal en cuanto análisis financieros, aunque se realizan actividades de control dentro de la Secretaría de Hacienda, se encontraron inconsistencias en las declaraciones tributarias y que se realiza el proceso administrativo para dar cumplimiento a las obligaciones por parte de los contribuyentes.

Se puede concluir en cuanto el recaudo de impuestos, que el municipio tiene la potestad de recaudarlos, pero son los contribuyentes quienes deben cumplir con la obligación, y no se realizan según corresponden los plazos estipulados por el municipio, por eso se debe tomar medidas de gestión para mejorar este aspecto, de esto puede derivar un buen recaudo y por ende un buen desempeño fiscal.

Podemos observar que se realiza gestión por parte de la Secretaría de Hacienda con el fin de dar cumplimiento a los procesos administrativos a los que conlleva, pero se puede mejorar la eficiencia al momento de realizar dichos procesos tanto para el impuesto predial unificado e industria y comercio, en el

impuesto predial unificado se encuentran gran cantidad de procesos en curso, los cuales no todos son llevados a cabo por la Secretaría de Hacienda, por eso conlleva el aumento de la cuenta por cobrar de este impuesto, incluso terminar en la prescripción de la deuda desfavoreciendo las pretensiones fiscales del municipio; en el impuesto de industria y comercio se realizan actividades de control internamente en la administración municipal, pero no realizan revisiones aleatorias a los establecimientos de comercio, no se realizan cruce de información con la DIAN, visitas a establecimientos de comercio que posiblemente no estén registradas en Cámara y Comercio, y sumado a esto la revisión de las declaraciones se hace muy lenta puesto que el personal encargado no es suficiente para cubrir todas las necesidades de gestión y revisión del impuesto, en conclusión se debe mejorar los procesos llevados por la Secretaría de Hacienda municipal con el fin de agilizar todos los procesos y dar un cubrimiento a cada uno de los procesos abiertos ya sea por el impuesto predial unificado e industria y comercio y así mejorar el recaudo tributario, ya que la representación de los mismos son bajos en cuanto al total de los ingresos fiscales, y por consecuencia mantener y mejorar su desempeño fiscal del municipio de Palermo.

GLOSARIO

Presupuesto: documento en el que se contiene una previsión generalmente anual de los ingresos y gastos relativos a una determinada actividad económica, por lo general constituye un plan financiero anual. *Tomado de: ¿Qué es un presupuesto? | Emprende Pyme, url: <http://www.emprendepyme.net/que-es-un-presupuesto.html>*

Impuesto: tributo o carga que los individuos que viven en una determinada comunidad o país le deben pagar al estado que los representa, para que este, a través de ese pago y sin ejercer ningún tipo de contraprestación como consecuencia del mismo, pueda financiar sus gastos, en una primera instancia y también, de acuerdo al orden de prioridades que impulse y promueva, por ejemplo, obras públicas tendientes a satisfacer las demandas de los sectores más pobres y sin recursos, entre otras cuestiones. De esto se desprende, entonces, que el objetivo básico de los impuestos será el de financiar los gastos de un determinado Estado. *Tomado de: Definición de Impuesto, Definición ABC, url: <https://www.definicionabc.com/economia/impuesto.php>*

Recaudo fiscal: es el proceso mediante el cual las autoridades competentes cobran a los causantes y contribuyentes todo tipo de impuesto, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones establecidas en la ley. *Tomado de: Definición de recaudación fiscal, Definicion.org, url: <http://www.definicion.org/recaudacion-fiscal>*

Contribuyente: persona física o jurídica respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria obligada a cumplir y hacer cumplir los deberes formales según lo establecen las leyes tributarias del país. *Tomado de: Contribuyente, Es.wikipedia.org, url: <https://es.wikipedia.org/wiki/Contribuyente>*”

Predio: es un inmueble no separado por otro predio público o privado, con o sin construcciones y/o edificaciones, perteneciente a personas naturales o jurídicas. El predio mantiene su unidad aunque esté atravesado por corrientes de agua pública. * Se incluyen en esta definición los baldíos, los ejidos, las vacantes, los resguardos indígenas, las reservas naturales, las tierras de las comunidades negras, la propiedad horizontal, los condominios (unidades inmobiliarias cerradas), las multipropiedades, las parcelaciones, los parques cementerios, los bienes de uso público y todos aquellos otros que se encuentren individualizados con una matrícula inmobiliaria, así como las mejoras por edificaciones en terreno ajeno. *Tomado de: Predio | Catastro Web, Catastrobogota.gov.co, url: <https://www.catastrobogota.gov.co/es/node/364>*

Tributo: son los aportes que todos los contribuyentes tienen que transferir al Estado; dichos aportes son recaudados en ocasiones directamente por la administración pública o en algunos casos por otros entes denominados recaudadores indirectos.

En nuestro país, la obligación de tributar está dada en el numeral 9 del artículo 95 de la Constitución Nacional, en la que se menciona que todos los colombianos deben “contribuir al funcionamiento de los gastos e inversión del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad”, estos a su vez se dividen en impuestos, contribuciones y tasas. *Tomado de: Definición y clasificación de*

los tributos, Actualicese.com, <http://actualicese.com/2014/04/08/definicion-y-clasificacion-de-los-tributos/>”

Recurso fiscal: es aquel que se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. La recaudación fiscal es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos ya que esos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios tales como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, etc. *Tomado de: Definición de Recaudación Fiscal, vía Definición ABC, url: <https://www.definicionabc.com/economia/recaudacion-fiscal.phpson>*

Plan de desarrollo: es una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social en un determinado territorio, de esta manera, sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población, allí se transan objetivos, de este se deben aprobar la metodología para el diseño, el seguimiento y la evaluación de las políticas, los programas y los proyectos contenidos en el plan de desarrollo y mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos. *Tomado de: Definición de plan de desarrollo — Definicion.de, url: <http://definicion.de/plan-de-desarrollo/>*

Eficacia: la eficacia es el nivel de consecución de metas y objetivos, hace referencia a la capacidad de lograr lo que se propone y alcanzar metas. *Tomado de: Diferencias entre eficiencia y eficacia | Gerencie.com, Gerencie.com, url: <https://www.gerencie.com/diferencias-entre-eficiencia-y-eficacia.html>*

Sistemas General de Participaciones (SGP): corresponde a los recursos que la Nación debe transferir a las entidades territoriales (departamento, distritos y municipios) para la financiación de los servicios a su cargo en educación, salud, agua potable y los demás definidos por la ley. *Tomado de: Ocampo M. (2013, abril 27) - Finanzas Publicas.SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, url: <https://prezi.com/pe773efldpf3/sistema-general-de-participaciones/>*

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Planteamiento del proyecto: se realiza en el mes de marzo del año 2015 por el autor de la investigación, se recrea la iniciativa del proyecto investigativo.

Antecedentes: se define en el mes de marzo de 2015, por el autor del proyecto, se estipulan los hechos que preceden la investigación.

Objetivos: allí se plantean las metas y/o logros a alcanzar en la investigación, se plantean en el mes de abril de 2015 por el autor.

Justificación: se define las razones por la cual se lleva adelantara el trabajo investigativo, se plantea durante el mes de abril de 2015.

Marco conceptual: se hace alusión a términos utilizados dentro de la investigación, con su respectiva definición, me realiza en el mes de mayo de 2015.

Marco teórico: se definen teorías en las cuales son basadas la investigación, se define en el mes de mayo de 2015.

Marco normativo: se hace referencia la normatividad legal aplicable con el fin de parametrizar el desarrollo de la investigación, se realiza en el mes de mayo de 2015.

Diseño: es allí donde se plantea la forma en que será desarrollado el trabajo de investigación, junto con su metodología y técnicas, se plantea en el mes de mayo de 2015.

Bibliografía y anexos: se hace referencia a citas que se encuentran dentro de la investigación, ya sean publicaciones periódicas, libros, documentos electrónicos y/o cualquier otra forma, se realiza en el mes de junio de 2015.

Recolección de información: serán presentadas solicitudes a la Secretaría de Hacienda municipal de información específica, además se recolectara información publicadas en sitios web, relacionadas con el objeto de la investigación, este se realiza durante el mes de julio de 2015, a marzo de 2016, proceso realizado por el autor de la investigación.

Ejecución: se realizan los respectivos análisis de la información obtenida durante la investigación, este proceso se realizara durante el mes de julio de 2015, a marzo de 2016.

10. BIBLIOGRAFÍA

Constitución política de Colombia 1991 Ilustradora Esther Cuellar; Bogotá: Educar Editores 2007; EDITORIAL: Grupo editorial educar.

Colombia, ministerio de hacienda y crédito público, dirección general de apoyo fiscal, apoyo a la gestión tributaria de la entidades territoriales, boletín No. 33 junio de 2013. Bogotá ministerio 2013

www.minhacienda.gov.co

www.gerencie.com

www.economia48.com

www.cepal.org

www.terminosfinancieros.com.ar

www.agenciatributaria.es/AEAT.educacion/profesores_VT2_es_ES.html

http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-198471_archivo_pdf10.pdf

http://www.chip.gov.co/schip_rt/

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Documento%20Desempe%C3%B1o%20Fiscal%202013.pdf>

<http://www.anticorrupcion.gov.co/Paginas/Indice-de-desempe%C3%B1o-fiscal-municipal.aspx>

11. ANEXOS

11.1.

ENTREGA

	ALCALDIA DE PALERMO NIT. 891.180.021-9 Carrera 8 N° 8-54 Teléfono: 8784011 - Fax 8784116 Palermo - Huila		
OFICIO EXTERNO			
Fecha : 18/01/2012	Versión: 1	Código: 120-09-01	Página 89 de 91

Palermo Huila 120 -12-01 Oficio Externo 2152

Palermo (H) 15 MAY 2015

Señor
LEWIS ALEXIS SOLANO
Celular 321 727 64 64
alexis1018@hotmail.com

Asunto: Respuesta a su oficio
Referencia: Oficio con radicado no. 2159 24/04/15

Cordial saludo,

Acuso recibo del oficio de la referencia a través el cual se peticona: (...) "ayuda y guía para la elección de un tema para desarrollar y llevar a cabo un proyecto de investigación o desarrollo el cual este integrado con el municipio (...)"

Frente a su solicitud, me permito comunicarle que la Secretaria de Hacienda – Tesorería General, le brindara la orientación y atención requerida para que lleve a feliz término su investigación.

Así mismo, que los soportes jurídicos, formularios y demás documentos tramitados por esta Dependencia, se encuentran disponibles para su acceso en la página web www.palermo-huila.gov.co

Que no corresponde a esta Secretaria seleccionar el tema de su interés para que adelante su proyecto de grado, ya que dicho trámite corresponde única y exclusivamente a su elección. No obstante, estamos dispuestos a suministrar la información requerida y brindar la orientación solicitada.

Cordialmente,

HELEN PATRICIA VARGAS QUINTERO
Secretaria de Hacienda – Tesorería General

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Karla YQP	Nombre: Helen P Vargas	Nombre: Helen P Vargas
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

120.12.01.Oficio Externo No. **1170**
Palermo Huila,

29 MAR 2016

Señor
LEWIS ALEXIS SOLANO C.
Calle 11 No. 11- 118
Ciudad.-

Referencia: Respuesta Radicado 1908 de 15 de marzo de 2016.

Cordial Saludo.

Con relacion a su peticion permito informarle que revisada la Base de Datos del Predial Unificado, y hacienda actualizacion del Sistema Herramientas Administrativas sistematizadas se pudo observar que durante la Vigencia Fiscal de 2012 no aparece registro de Prescripcion alguna, para la Vigencia fiscal de 2013 se registran un total de 110 prescripciones por un valor de \$ 17.734.0000.00 y para la vigencia fiscal de 2014 se registran un total de 12 prescripciones para un total de \$ 4.117.000.00.

Atentamente.



INGRID DEL ROCIO FIERRO
Secretaria de Hacienda-Tesorera-

Presentado Por: 	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Firma:	Firma:	Firma:
Código Postal: 412001	"MANOS A LA OBRA" Cra 8 No 8-54 Centro - Palermo Huila - Tel: 8784011 Fax: 8784116 Correo electrónico: alcaldia@palermo-huila.gov.co	

201201	201212	17	10105000
201201	201212	5	8644000
201201	201212	22	3227000
Total			135.271.000

Información suministrada por la Secretaría de Hacienda – Palermo

DEUDORES MOROSOS AÑO 2013:

Año Deuda	Deuda Hasta	Dif. Anos	Valor Deuda
201301	201312	4	4662000
201301	201312	11	3864000
201301	201312	3	5646000
201301	201312	9	5732000
201301	201312	7	7998000
201301	201312	17	5260000
201301	201312	16	5563000
201301	201312	17	10180000
201301	201312	5	9159000
201301	201312	22	3549000
			61.613.000

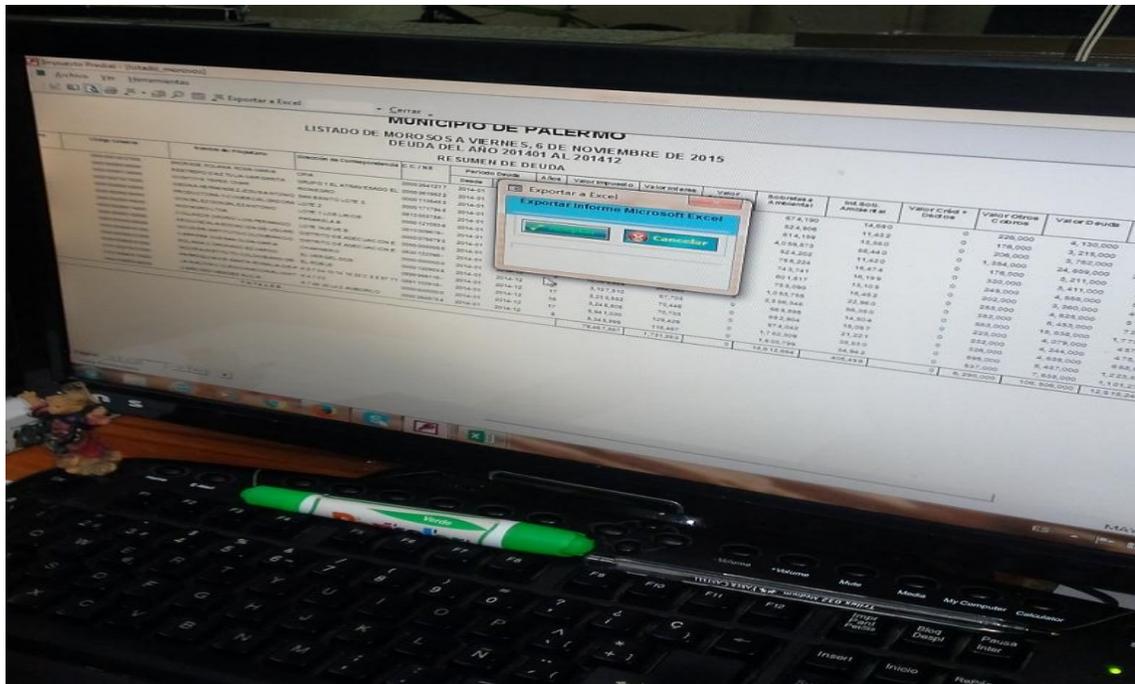
Información suministrada por la secretaría de hacienda – Palermo

DEUDORES MOROSOS 2014:

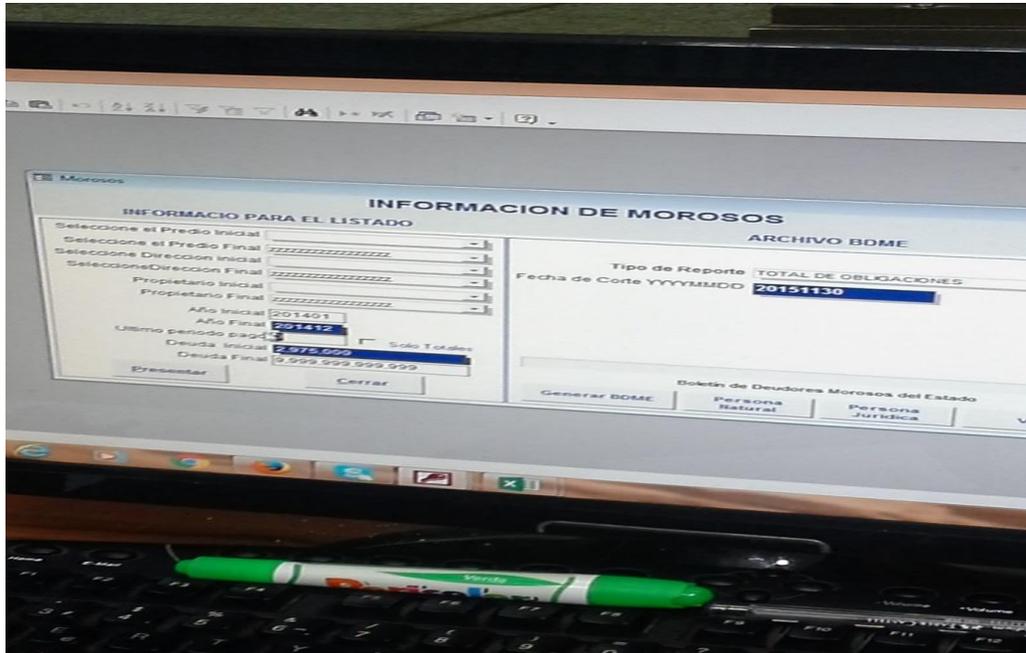
Año Deuda	Deuda Hasta	Dif Anos	Valor Deuda
201401	201412	2	4130000
201401	201412	2	3215000
201401	201412	4	3762000
201401	201412	2	24859000
201401	201412	11	3211000
201401	201412	15	3411000

201401	201412	3	4555000
201401	201412	2	3360000
201401	201412	9	4625000
201401	201412	7	6453000
201401	201412	2	15838000
201401	201412	2	4079000
201401	201412	17	4244000
201401	201412	16	4639000
201401	201412	17	8487000
201401	201412	5	7638000
			106.506.000

Información suministrada por la Secretaría de Hacienda - Palermo



11.3.



Registró fotográfico visita a la Secretaría de Hacienda municipal – Palermo